



DONOSTIAKO UDAL ARTXIBOA

URTEAK: 1896 - 1903

Sekzioa B

Liburu-zk. 536

Negoziatua 11

Espediente-zk. 3

Seriea II

Orriak

Subserie VII

G A I A

Primera Enseñanza - Escuela Elemental Completa niños

ESPEDIENTEA

Expediente instruido a D. Julián González,
maestro titular de la Escuela Pública ele-
mental de niños de Atocha.

ap. Alcaldia
n.º 146

21 Febrero 1896

Sr. Gobernador Civil, Presidente de la
M. Ilustre Junta de Instrucción Pública.

En comunicacion de 17 del actual me participa la
Inspeccion de Policia Urbana de esta Capital, lo siguiente:

"Congo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. que el celador municipal D. Jose Echano de servicio en el barrio de Otcocha, me participa, que la escuela pública de aquel barrio esta convertida en una casa de lenocinio confundiendo la gente como a una casa pública hasta el punto de fijarse todo el mundo fuese que el dia pasado un caballero que pasaba por alli dijo al expresado celador que aquello era escandaloso y que pusiera en conocimiento de V. E. = El ser requerido el Sr. Maestro por el mencionado celador respecto de lo expuesto, ha hecho como si no supiera que clase de mujeres tiene en su casa, pero esto es tanto, fuese que las 2 mujeres en cuestion son conocidas como tales por todo el mundo. = Debo advertir tambien a V. E. que el citado maestro ha tenido antes de ahora esa clase de mujeres en su casa, pues este verano último las tuvo, segun dicen el expresado celador Sr. Echano y sus compañeros Sr. Cristóbal."

Como los hechos denunciados entrañan suma gravedad por su naturaleza y caracteres distintivos toda vez que son ya objeto de públicas murmuraciones; considerando tambien que la Comisión de Fomento del Excmo. Ayuntamiento, que me honro en presidir, ha comprobado en principio la certeza probable de la comision de tan graves faltas que, solo con su dictado, empañan la reputacion del Profesorado primario, y teniendo en cuenta, por otra parte, que a las puertas de esta cultisima y moral Ciudad, resaltan notoriamente las faltas que se imputan al interesado; mego a V. E. que, al dar cuenta de los hechos acaecidos, para los fines consiguientes, se digna impetrar del Ilustre Sr. Rector del Distrito Universitario que declare suspenso de empleo y medien sueldo al comitente D. Julian Gonzalez Maestro titular de la Escuela pública elemental de niños del barrio de Otcocha (San Sebastian) de conformidad con lo dispuesto en la Regla 2.ª de la R. O. de 24 de Abril de 1883, que confirma las facultades propias de la mencionada Autoridad, segun el art. 27 del Reglamento.

to para el régimen y administración de la Instrucción pública,
fechado en 20 de Julio de 1859.

Dios etc.

JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE
GUIPÚZCOA.

Núm. 27

N.º 186 Año 1896 Registro Gral.

3

Atmo. Sr. Rector
del distrito universitario de
Salamanca con fecha 27 de
Febrero último, me dice lo
siguiente.

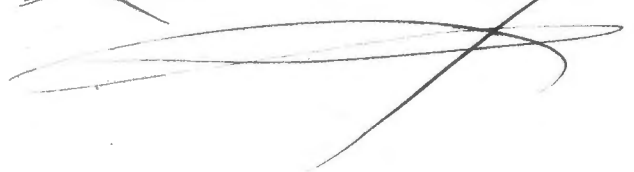
En Entorador de la comun-
icación de U. S. de 27 del
actual, trasladando otra del
Alcalde de esa Capital, fecha
20 del mismo, en la que se
denuncia el hecho gravísimo
de que la Escuela pública
de niños del barrio de Alfocha
de la misma, de que es pro-
fesor D. Julián Sánchez,
se halla convertida en una
casa de lenocinio, a causa de
haber en ella dos mujeres de
esta lindeza, acudiendo la

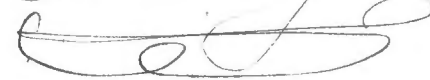
gente como a una casa sin
fuerza, hasta el punto de fijarse
todo el mundo; la escuela da
da la gravedad del caso, sus
fuerzas minimalmente de empleo
y medio ruido al respecto. Theo-
tro de dicha Escuela. D.

Tulian, General, y que se
pueda con toda urgencia por
el, a Santa a la formación del
ordenamiento expediente gubernativo
contra el mundo, previendo
sobre tanto las variaciones
de la economía en la repre-
sente Escuela; pero que esto
no quede de atender en la
forma que corresponde.

Lo que traslado a Ust.
para su decisión y efecto.
D. M.

grande à H. S. Mardur *mar.*
 San Sebastián 3 de
 Enero de 1896,
 El Presidente

L. de Harro


El Secretario
 Fu
 J. de Yunque


Dr. Alcalde de
 San Sebastián



N.º 607

Con fecha 10 de
Marzo del 96 se dió
posesión del cargo
al maestro su-
plente de la Escuela
de Olvecha, Don
Germenio Martínez
y Marigorta

En esta fecha dió a D.
Germenio Martínez y Mar-
gorta, maestro en título su-
plente, lo siguiente:
"En vista de su instancia docu-
mentada, de fecha 4 del corriente,
y en cumplimiento de lo ordenado
por el Excmo. Sr. Rector del
Instituto Universitario en 29 de
Febrero último, he acordado
nombrar a D. Placinto su-
plente de la Escuela com-
pleta de niños del barrio de
Atucha (San Sebastián) con
la mitad del sueldo que a di-
cha escuela le corresponde, y de
sus emolumentos legales, quitan-
do la otra mitad del sueldo,
y la casa habitación, para el pro-
prietario D. Julián Gurrutxaga Corio."

que traslado a U. S. para
su conocimiento y los debidos efectos
Dios guarde a U. S. muchos
años. San Sebastián C de
Mayo de 1896
El Presidente

L. de P. M. y

El Secretario

F. de J. y

El Alcalde-Presidente de la Junta local de primera
categoría de

San Sebastián,

Sesión - del día
 10 de Marzo 1896

< Punto 4º >

Comunicación dirigida al Maestro de Atocha, D. Julián González, notificándole la suspensión del cargo de profesor de la Escuela nocturna de Adultos, quedándose encargado interinamente de dicha Escuela, el auxiliar D. Domingo Esain.

El Sr. Presidente explica lo ocurrido y las gravísimas faltas cometidas por el Maestro, plenamente justificadas ante el Sr. Inspector de Instrucción que fué quien redactó la comunicación dirigida al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Se dió lectura también de la de éste, relativa al asunto, comunicada por el Sr. Gobernador Civil de la

Provincia.
El Sr. Echeverría D. Sotero, dice:
que se le acuerdó el Maestro por
testamento de su inocencia.

El Sr. Azaldegui exáone: que á él
se manifestó el aludido Maestro,
que había sido sorprendido, pues
ignoraba lo que pasaba en su casa.

Persuadida la Junta por las
exlicaciones del Sr. Presidente, de la
culpabilidad demostrada del citado
Maestro, ratifica la determinación
adoptada por el Sr. Presidente
y el nombramiento hecho por el
mismo de Maestro interino,
á favor de D. Dionisio Gáin.

Enviados
Doas
Urrola

En la Ciudad de San Sebastian a las cuatro de la tarde del dia diez de Marzo de mil ochocientos noventa y seis, reunidos bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde, Presidente de la Comision de Fomento, Don Santiago Azaldegui, los Srs. Vocales de la Junta local de Instruccion publica que al margen se expresan, en el edificio que ocupa la escuela de niños de Atocha, se dio posesion en presencia de los alumnos a Don Formoso Martinez y Mari-gorta, del cargo de Maestro suplente de la referida escuela para cuyo desempeño ha sido nombrado por el Sr. Rector del Distrito Universitario; habiendosele asignado la mitad del sueldo que a dicha Escuela le corresponde y demas emolumentos legales.

Cumplidos todos los requisitos legales que exige la Ley de Instruccion para estos casos, firman esta acta, los Señores presentes, de todo lo que como Secretario certifico.

Formoso M. de Mari-gorta

Santiago Azaldegui



Manuel Urrola
Pablo Echeverri

Formoso Doas



Número 2.

Apnd. Instr.

~~~~~

Habilitad.

7  
6

10 Marzo 196

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes, que con fecha de hoy se ha dado posesión a Don Fermín Martínez y Mari-gorta del cargo de Maestro suplente de la Escuela completa de niños del barrio de Atocha, que ha sido nombrado para el desempeño del mismo.

Dios etc

Alt. Sr. Gobernador Civil,  
Presidente de la Junta prov. de Instr.  
Su fe

Excmo Gr.

Escuela p<sup>u</sup>b  
lica de M<sup>u</sup>cha

Para responder debi-  
damente en su día

Marzo 24

Sr. Jovane P. ~~hacer~~ del mobiliario, mena-  
entrega á la brevedad p<sup>o</sup> y medios de instruc-  
ción de esta Escuela.  
posible al actual Mtro. suplente de la Escuela  
de niños del P<sup>o</sup> de C<sup>o</sup> que meo provisional-  
mente, tengo el honor  
de D. Formoso Marti-  
nez de Marigorta, p<sup>o</sup>ro  
medio de un inventario  
de todos los objetos  
existentes en la citada  
Escuela p<sup>u</sup>b. buena  
admon. ~~...~~ nes correspondien-

La d<sup>a</sup> part. á V. p<sup>o</sup>tes para que se me  
se comente y unipst<sup>o</sup> puntualicen por

Dios etc medio de inventa-

Julian Gonzalez

p<sup>o</sup>  
J. Martinez

rio todos aquellos ob-  
jetos, a fin de regir  
Tambien la admi-  
nistracion de la

repetida Excmo  
con el debido conoci-  
miento a virtud de  
repetido inventa-  
rio y los presupuestos  
de gastos de la  
consignación en la  
tira a la adqui-  
sición de material.

Dios que a J. C.  
m. a.

San Sebastian 14  
de Marzo de 1896  
Fermín Martínez

de  
Marigorta

Excmo Sr. Alcalde Presidente de  
la Junta local de Instrucción  
pública de San Sebastian.



N.º 1079 Año 1896 Registro

El Sr. D. C. Mayo 96

Alomane Gomara

El Sr. D.  
A. C. Gomara

En cumplimiento de lo ordenado por el Ateneo, Sr. Director del distrito universitario en comunicacion de 29 de Febrero último, esta Junta provincial en sesion de 28 de Abril se acordó elevar a manos de V.º el adjunto escrito que dió lugar en 20 de Febrero de 1896, quejándose del proceder de D. Juan Gual y Curi, Maestro de la escuela pública de niños del barrio de Alchaga de esta jurisdiccion, para que informado separadamente, por el Excmo. Ayuntamiento y Junte local de 1.ª instancia de su jurisdiccion, cuanto se le ofrezca y pague acerca de los estragos que obra de dicho docente.



deuda a esta Corporación a  
la brevedad posible

Lo que participo a U.S. a los  
debidos efectos.

Des guardo a U.S. muchos  
años, San Sebastián 3 de Mayo  
de 1896.

El Presidente

*J. de Arana*

El Secretario

*J. de Arana*

Mr. Alcalde Presidente de la Junta local de Comercio de  
San Sebastián

Se comiso  
fha 22 /

## Excmo. Ayuntamiento.

La Comision de Fomento en vista de la informacion practicada con el fin de depurar las responsabilidades en que haya podido incurrir el maestro de Otchoa D. Julian Gonzalez, tiene el honor de proponer a V. E. informe a la Junta Provincial de Instruccion publica en el sentido de que son tan notorios y graves los hechos inculcados a dicho Profesor, que no puede menos de considerar altamente peligroso el que se le confie la educacion de la niñez, que debe encontrar en el Profesor, no solo el encargado de ilustrar su inteligencia sino de formar el corazón ~~instituyendo~~ de buenos ejemplos.

La razon de este informe es obra dada lo que resulta de la informacion practicada.

No obstante acordará V. E. lo que estime conveniente.

San Sebastian 11 de Mayo de 1896

Santiago ~~Alcalde~~

José Ugarte

Pedro M<sup>a</sup> Goni

Aprobado en Sesion 12 Mayo 1896

Por Aunado

Releante

Antonio ~~Ugarte~~

11  
Sesión del día 12 de Mayo 1896

## Secreta

Se da la información abierta en averiguación de los hechos denunciados contra el maestro de la escuela de Layola Don Juan Ygnacio Lasa y dado cuenta del siguiente informe de la Comisión de Fomento, acerca del particular, el Ayuntamiento lo aprueba.  
Vease

Acto seguido se lee también otra información abierta acerca de los hechos denunciados contra el maestro de Atocha Don Julian Gonzalez y dado cuenta del siguiente informe de la Comisión de Fomento acerca de este asunto el Ayuntamiento lo eleva á acuerdo.  
Vease.



Sesión del 19 Mayo 1896

Punto 4º

Dáse cuenta de las informaciones practicadas con el fin de definir las responsabilidades en que hayan podido incurrir los Maestros de Archa y Lanza, D. Julián González y D. Juan Ignacio Lasa respectivamente.

Leídas las denuncias que las encabezan, las actuaciones practicadas, así como los informes emitidos por la Comisión de Fomento del Excmo. Ayuntamiento, acuerda la Junta, adherirse a dichos informes, que considera justificadísima.



JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA.

Núm. 35

Lesión del 6 Marzo 1897.  
Enterado y acordase que  
según se ordena se levante  
la suspensión que presaba so-  
bre Dto. maestro Gonzalez  
en lo se refiere al sueldo,  
pero que no se le dé posesión  
del cargo pues la Junta no consi-  
dera <sup>prudente</sup> recomendar al mismo la  
educación de los niños.

Por acuerdo  
El Sr. L. L. L.  
M. L. L.

N.º 74 Año 1897 Registro Gral.

El Doctorado en Valla-  
dolid con fecha 26 de  
Enero último me dice  
lo que sigue:

Tengo el honor de de-  
ver al V. S. como Presiden-  
te de la Junta de Ins-  
trucción pública de esa  
provincia, el expediente  
formado al Don Julián  
Gonzalez, Maestro de la  
escuela pública de niños  
del Barrio de Abtocha  
de esa Capital, al fin  
de hacerle saber el acuer-  
do del Consejo Universi-  
tario celebrado en esta  
Universidad en el día  
de ayer, y cuya parte  
dispositiva dice así: = Que  
se levante desde esta fecha

la suspensión inanes-  
ta al citado Profesor  
con fecha 29 de Febrero  
de 1895; que se amplie  
este expediente subrayan-  
do los errores y deficien-  
cias que contiene; hacien-  
do constar sobre todo si  
el Maestro D.<sup>a</sup> Julian  
Gonzalez despidió a las  
mujeres de conducta  
sospechosa que vivían  
en su casa a las 4 y 8 horas  
de haber sido advertido  
por el Alcalde, cuyo extre-  
mo no se patentiza; que  
se traiga el expediente  
la hoja certificada de  
méritos y servicios del re-  
ferido Maestro y que se  
haga entender al D.<sup>a</sup>

Inspector, procure no  
ponerse en contradicción  
al suplicar a este Rectora-  
do la traslación del tba-  
estro, sin haber evacuado  
cuanto pide, en su bien  
redactado informe; con el  
fin de resolver de nuevo  
el Consejo en su día, cuan-  
do se aporten nuevos  
datos, lo que en justicia  
proceda //

Lo que traslado a V. P.  
para su conocimiento  
a los debidos efectos, con-  
forme a lo acordado  
por esta Junta provin-  
cial de Instrucción pú-  
blica en sesión celebra-  
da el día de ayer

Dios

Sesión del día 6 Marzo 1897

---

## Punto 7º

---

Se entera tambien de la resolución dictada por el Rectorado de Valladolid, trascrita por la Junta provincial con fecha 27 Febrero p.p. do, respecto a las denuncias habidas contra el Maestro de Atocha, Sr. Gonzalez, y del expediente que se le formó para el esclarecimiento de los hechos que se denunciaban, y la Junta acuerda que segun se ordena se levante la suspensión que pesaba sobre dicho Maestro en cuanto se refiera al sueldo pero que no se le dé posesión del cargo, pues la Junta tiene la evidencia de los hechos denunciados y no considera prudente encomendar al referido Maestro la educación de los niños.



Al Sr.  
Junta provincial de Instrucción  
Nº 17. Marzo. 7/8

En la sesión celebrada por la Junta local de Instrucción pública el día de anteayer, se dio cuenta a la misma de una comor. del Ayuntamiento fechada en 24 de Noche. del año p.p.d., que dice así:

(Véase)

En consecuencia, la Junta acordó consignar que no encuentra medios hábiles para ampliar y justificar más los extremos de la denuncia formulada contra el maestro de la Escuela de Atocha, Don Julián González, abundando por lo demás, en el parecer del Ayunt., respecto al extremo de, si el referido profesor despidió a las mujeres de conducta sospechosa que vivían en su casa, a las cuarenta y ocho horas de haberle advertido el Sr. Alcalde.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, con remisión del expediente.

Dios d



Reg. Instrum.  
Núm. 2.

17

La Junta local de Instrucción pública que fue sido, enterada de la resolución dictada por el Rectorado de Valladolid, respecto á las denuncias formuladas contra el Maestro de Atocha, Sr. González y del expediente que se le instruyó para el esclarecimiento de los hechos que se le imputaban, acordó en sesión de anteayer, que según se ordena en la misma, trasmita por <sup>la J. P. de C.</sup> V. V. con fecha 27 febrero ult<sup>o</sup>, se levante la suspensión que pesaba sobre el citado maestro en cuanto se refiere al sueldo, pero que no se le dé posesión del cargo de la dirección de la Escuela, pues la Junta tiene la evidencia de

los hechos denunciados, y  
no considera prudente enco-  
mendar al mismo la edu-  
cación de los niños.

Lo que participo á V. y  
para su conocimiento y efec-  
tos consiguientes.

Dios que á V. ayude.  
Insebasto 8 Mayo 97

Atma.

Junta provl. de Instrucción públ.  
Excmo.  
Ayuntamiento de ..... Su Su



Reg.<sup>o</sup> n.<sup>o</sup> 13

La Junta local de Instrucción Pública que preside, enterada de la resolución dictada por el Rectorado de Valladolid, respecto á las denuncias formuladas contra el Maestro de Mocho, Sr. González, y del expediente que se le instruyó para el esclarecimiento de los hechos que se le imputaban, acordó en sesión de anteayer, que según se ordena en la misma, trasmita por la Junta Provincial de Instrucción con fecha 21 de Febrero último, se levante la suspensión que presaba sobre el citado maestro en cuanto se refiere al sueldo, pero que no se le dé posesión del rango de la dirección de la Escuela, pues la Junta tiene la evidencia de los hechos denunciados, y no considera



prudente encomendar al mismo  
la educación de los niños.

Lo que participo á  
V. E. para su conocimiento  
y efectos consiguientes.

Dios que á V. E. m.  
a. Sr. Sebastián S. de  
Marzo de 1897

El Presidente,

Ignacio Llanos

Excmo.  
Ayuntamiento de esta Ciudad  
S. L.

19

Sesión del día 16 de Marzo 1897

## Punto 1. (Sesión Secreta)

Dado cuenta de la comunicación de la Junta local de instrucción participando que enterada de la resolución dictada por el Rectorado de Valladolid ha acordado levantar la suspensión que pesaba sobre el Maestro de la Escuela de Estcha, pero solo en cuanto al sueldo y que no se le dé posesión del cargo en cuanto a la dirección de dicha escuela pues la Junta tiene la evidencia de los hechos denunciados y no considera prudente encomendarle la educación de los niños y leída la siguiente moción que presenta el Sr. Azaldegui a nombre de Don Juan Olazabal que ha tenido que retirarse por un asunto urgente.

Vease

Usan de la palabra varios Sres. Concejales y en vista de que no hay conformidad en la manera de apreciar el asunto se pondrá a votación si se acepta lo propuesto respecto al maestro de Estcha por la Junta local o lo que indica el Sr. Olazabal.

Votan por lo que propone la Junta los Sres. Aguirrezabala, Fructorza Azaldegui, Ducloux, Ugarte Presidente. Total seis.

Votan por la moción del Sr. Olazabal los Señores. Mercader, Eguia, Sarriqui, Echeverria, Echenique, Bezola, Mendizabal, Goni, Aguinaga, Alzaga, Paria, Carril. = Total doce.

Entiendese aprobada la moción en cuanto que sea dentro de lo dispuesto por la ley para tales casos y con el objeto de interponer los recursos que procedan contra la resolución del rectorado.

## Excmo. Ayuntamiento.

El que suena

Y habiendo tenido conocimiento verbal de la resolución adoptada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid en el expediente incoado contra el maestro de Atocha, ordenando la repatriación provisional del mismo con abono del sueldo, y siéndole imposible asistir á la sesión secreta que hoy se celebrará para tratar este asunto, por tener que trasladarse á otro lugar por ocupaciones inaplazables de otro orden, presenta la siguiente moción á virtud de la cual, ruega á la Corporación, tenga á bien acordar el que á dicho Maestro no se le dé posesión ni se le abone el sueldo.

Simplezas son las razones en que apoya la moción; la causa del expediente es bien conocida, dicho Maestro convirtió la escuela hecha exclusivamente para escuela y separada de toda casa de vecindad,



en casa ó lugar de lenocinio; éste fué  
un hecho público y notorio, que al  
Ayuntamiento le consta de ciencia cierta  
por haber intervenido directamente en  
el conocimiento de las diligencias proba-  
torias; se sabe y le consta también á  
la Corporación la conducta mediana  
del dicho Maestro por pasarse de la  
bebida con alguna frecuencia, vivir se-  
parado de su mujer, etc., etc. ¿Esto  
supuesto, puede la Excm<sup>a</sup>. Corporación  
municipal acordar la reposición dando  
la posesión y el sueldo á dicho Maestro  
con peligro inmediato de la perversion  
de tantas almas inocentes, incapaces de  
defender y evitar su total ruina mo-  
ral en razón á su corta edad?

Ni la equidad, ni la justicia,  
ni la religión, ni la moral, ni las leyes  
que como consejos debemos cumplir, nos  
autorizan á ello; mediando pues una  
contradicción tan palmaria entre una orden  
superior, y esas otras leyes sustantivas  
basadas en la equidad, la justicia, la



religión y la moral, la elección no es dudosa, pues esa disposición superior no puede tener fuerza de obligar y para imponerla deben entablarse al efecto los recursos legales que procedan.

A virtud de lo brevemente expuesto, ruego al Sr. Ayuntamiento, tenga á bien acordar lo que en el encabezamiento de la moción se propone.

San Sebastian 16 de Marzo de 1897.

Juan de Olazabel



Aprobada en sesión secreta celebrada por el Ay.<sup>to</sup> el 16 de Marzo de 1897 entendiéndose que debieran interponerse cuantos recursos procedan contra la resolución del Rectorado

Atestada  
El Secretario  
Mariano Zúñiga

Nº. 154 -

18 Marzo 1897

Ilre. Junta Provincial de Instrucción Pública.  
» Junta Local de » »

Enterado el Ayuntamiento de mi presidencia de una comon. que le ha dirigido la J. E. de M. <sup>con su atenta comunicacion fecha 3 del actual,</sup> participándole su acuerdo de reponer en cuanto al sueldo al maestro de la Escuela de Atocha, D.<sup>n</sup> Tulio González, pero no en cuanto al cargo, porque tiene la evidencia de los hechos que motivaron la formación de un expediente al referido Maestro y no considera prudente encomendarle la educación de los niños, cuyo acuerdo fué tomado por la Junta á consecuencia de la disposición del Consejo Universitario de Valladolid, de que se levantara desde luego la suspensión impuesta al citado profesor. acordó á su vez en sesión secreta celebrada el 16 del corriente, por lo que á la Corporación municipal respecta, que no se dé posesión ni se abone más sueldo al Maestro que el que por ley le corresponda en estado de suspensión.

porque ante los hechos cometidos por  
él y que son públicos y notorios, ni la  
equidad, ni la justicia, ni la moral, ni  
la religión pueden autorizar tal cosa,  
resultando una contradicción palmaria  
entre aquella orden superior y esas otras  
leyes sustantivas, por lo que no pudiendo  
tener fuerza de obligar, el Ayuntamiento  
se propone utilizar cuantos recursos  
procedan para impugnarla.

Lo que por acuerdo tendo el ho  
not. de poner en conocimiento de V. E.

Dios que. á V. E. m. d. a.  
Sr. Sebastian Is . . . . .

El Excmo. Presidente

Joquin Lizasoain

Sesión del 28 Marzo 94

Enterado

Por acuerdo  
El Secret.

Mulgan

Enterado el Ayuntamiento de mi presidencia de su al. comunicación fechada 8 del actual, participándole su acuerdo de reponer en cuanto al sueldo al Maestro de la Escuela de Archa D. Julián González, por no en cuanto al cargo porque tiene la evidencia de los hechos que motivaron la formación de un expediente al referido Maestro y no considera prudente encomendarle la educación de los niños, cuyo acuerdo fue tomado por la junta á consecuencia de la dispo-



7  
sion del Consejo Universitario de Valladolid, de que se levantara desde luego la suspensión im-  
puesta al citado profesor.  
Acordó á su vez en se-  
sion secreta celebrada  
el 16 del corriente, por lo  
que á la Corporación muni-  
cipal respecta, que no se  
de prosegua ni se abone  
más sueldo al Maestro  
que el que por ley le corres-  
ponde en estado de sus-  
pension, porque ante los  
hechos cometidos por él y

que son públicos y no  
 torios, ni la equidad, ni la  
 justicia, ni la moral,  
 ni la religión; pueden  
 autorizar tal cosa,  
 resultando una contra  
 dicción palmaria entre  
 aquella orden superior y  
 esas otras leyes substan  
 tivas por lo que no pue  
 diendo tener fuerza de  
 obligar, el Ayuntamiento  
 se propone utilizar cuan  
 tos recursos procedan  
 para impugnarla.

Lo que por amor de  
 tengo el honor de po  
 ner en conocimiento  
 de V. Y.

G. P.  
 D. S.

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA.

Núm. 16

Sesión del 28 Marzo 1897

Se ratifica en su acuerdo anterior, y por consiguiente por muy deseable que le sea no poder deferir al cumplimiento de esa orden, sup. por lo q. se re en el caso de presentar unánimemente la dimisión de sus cargos.

Por acuerdo  
El Srío.

Melgarejo

Con vista de la comunicación de V. A. de 8 de los corrientes, en contestación a la que se le acordó, e los deliberantes, en 27 de febrero último, procedente del M. E. de 26 de Enero p. p. do, a fin de hacer saber el acuerdo del Consejo Universitario celebrado el día anterior, sobre el expediente que instruye el Ayuntamiento de esta Capital a D.ª Julián González y Cerio, Jefe de la escuela de niños del barrio de M. de la Junta de Instrucción pública en sesión de 22 de febrero, acordó significar a V. A. que se sirva ponerle inmediatamente al frente de la enseñanza en la escuela de niños de su cargo al referido Sr. González, como lo ordena

la conveniencia, debiendo dar cuenta  
a la Corporación, de haberlos  
enrichido, en el término de  
treinta días, a contar de esta fecha;  
pues de lo contrario se toma por  
de, a su favor, a pesar de lo hecho,  
en el Superior Convencimiento del <sup>11</sup> ~~10~~  
Sr. Excmo. Civil de la provin-  
cia, a fin de que prevenga lo que  
hubiere lugar. Y si mismo debe ha-  
cerle presente, que al indicado por  
por Sr. General, debe abmar de  
por computo sus haberes conun-  
tando de día 26 de Enero últi-  
mo inclusive.

Lo que participo a Ud. a  
los efectos oportunos

Díaz



Quarto: U.S. Number annex.  
 San Sebastian 26 de Mayo  
 de 1877.

El Presidente

Mineur y Barre

El Secretario

Fr  
 J. de Aguirre  
 L. S.

El Sr. J. M. de Aguirre, Presidente de la Junta local de San Sebastian,  
 Diputado de

Sesión del día 28 Marzo 1897.

---

## Punto 6<sup>o</sup>

---

Se enteró de otra comunicación que dirige el Ayuntamiento en contestación al acuerdo adoptado por esta Junta respecto á la resolución dictada por el Rectorado de Valladolid en el asunto referente á la reposición del Maestro de la Escuela de Atocha, Don Fulian Gonzalez, en que se expresa el acuerdo de no darle posesión ni pagarle mas sueldo que el que por ley le corresponda en estado de suspensión y de interponer los recursos que procedan contra aquella resolución del Consejo Universitario.

# Sesión del día 28 Marzo 1897

## Punto 7º

Se da la comunicación que dirige la Junta provincial de Instrucción, ordenando a la local, que sea repuesto inmediatamente en su cargo el Maestro de Atocha, D. Julian Gonzalez, segun ordena la Superioridad, debiendo dar cuenta de haberlo verificado dentro del termino de tercero dia, a contar de la fecha de dicha comunicacion, pues de lo contrario, se vera precisada a pesar suyo, a poner los hechos en conocimiento del Sr. Gobernador Civil, a fin de que proceda a lo que haya lugar y que al referido Maestro deberan abonarsele por completo sus haberes a contar desde el 26 de Enero último inclusive. La Junta acuerda por unanimidad haber visto con profundo sentimiento la citada comun. conminatoria, y que se conteste, que, ante la evidencia y gravedad de los hechos denunciados contra el referido Maestro, y que dieron lugar a la formacion de un expediente, se ratifica en su acuerdo anterior de que se le levante la suspension en cuanto al sueldo pero que no se le dé posesion de la direccion de la Escuela porque no considera prudente encomendarle la educacion de los niños, y que por consiguiente, por muy sensible que le sea no puede diferir al cumplimiento de esa orden, por lo que se ve en el caso de presentar unánimemente y con el mayor respeto la dimision de sus cargos: que al Sr. Gobernador Civil se le participe esto mismo presentándole dicha dimision; pues los individuos que constituyen la Junta, se ven en la difícil situacion de no poder cumplir ordenes superiores por vedarcelo



su propia conciencia, y finalmente, que se comunique  
también este acuerdo al Excmo. Ayuntamiento, man-  
ifestándole la gratitud y reconocimiento de la Junta  
hacia la Corporación Municipal, cuyas relaciones oficia-  
les y particulares no han podido ser mas correctas y  
cordiales, estando siempre dispuesta a secundar los  
propósitos de la Junta dimittente, cuyos individuos ofre-  
cen al Ayuntamiento al retirarse a sus casas su mas  
respetuosa y sincera consideración personal.



Reg. n.º 14. 3

28 de Marzo de 1.897.

La Junta local de Instrucción que tengo el honor de presidir se ha enterado con profundo sentimiento de la comunicación de V. S. en que se sirve transcribirle el acuerdo conminatorio adoptado por la Junta provincial de Instrucción de que se dé posesión inmediatamente de la escuela de niños de Atócha al maestro Don Fulian Gonzalez y que se le participe habiéndolo hecho así dentro de 3.º día a contar desde la fecha de su citada comunicación pues de lo contrario se verá en el caso de poner los hechos en conocimiento del Illmo. Sr. Gobernador Civil para lo que hubiere lugar, y en sesión que acaba de celebrar ha acordado por unanimidad que ante la evidencia y gravedad de los hechos denunciados contra el referido maestro, y que dieron lugar a la formación de un expediente, se ratifica en su acuerdo anterior de que se le levante la suspensión en cuanto al sueldo pero que no se le dé posesión de la dirección de la escuela porque no considera prudente encomendarle la educación de los niños y por consiguiente por muy sensible que le sea no puede deferir al cumplimiento de esa orden por lo que se ve en el caso de presentar a V. S. manivamente y con el mayor respeto la dimisión de sus cargos.

Dios etc

Illmo. Sr.

Gobernador Civil, Pte de la Junta Provincial de Instrucción pública

J. S.



*Registro*  
*Núm 15*

La Junta local de Instrucción que tengo el honor de presidir enterada con gozo y sentimiento de la comunicación que le ha dirigido la Junta provincial de Instrucción, transcribiéndole su acuerdo conminatorio de que se dé posesión inmediata de la Escuela de niños de etiocha a Don Julian Gonzalez y que se le participe habérlo hecho así dentro de 3<sup>er</sup> día porque de lo contrario se veria en el caso de poner los hechos en conocimiento de V. A. para lo que hubiere lugar, en sesión que acaba de celebrar ha acordado por unanimidad

que ante la evidencia y gravedad de los hechos denunciados contra el referido maestro y que dieron lugar a la formación de un expediente, se ratifica en su acuerdo anterior de que se levante la suspensión en cuanto al sueldo al expresado maestro pero que no se le dé posesión de la dirección de la escuela porque la Junta no considera prudente encomendarle la educación de los niños.

Encontrándose, pues, los individuos de la Junta local en la difícil situación de no poder cumplir órdenes superiores por vedársele su pro-

nia conciencia, se ven en el  
sensible caso que lamentan  
muy de veras de presentar  
á V. S. unánimemente y con el  
mayor respeto la dimisión  
de sus cargos.

Dios que á V. S. m. a. San  
Sebastián 28 de Marzo 1897

El Alcalde

Yltno. Sr.  
Gobernador Civil de Guipúzcoa  
S. S.





Reg. Instr.  
Número 16

Señor vecino de Soconusco, bñndole su acuerdo comuna-  
al 1997.

Acuerdan hacer constar  
que lamenta la ocurrencia  
porque se me priva el  
Ayte. del <sup>del</sup> concilio de tam  
algunos individuos, tra-  
biendo visto con satis-  
facción de actividad  
energía en este asunto

Por acuerdo

El Secundario  
Adelgama

La Junta local de Ins-  
trucción que tengo el honor de  
presidir enterada con profundo  
sentimiento de la comunicación  
que le ha dirigido la Junta pro-  
vincial de Instrucción, trascri-  
torio, de que se di posesión  
inmediata de la Escuela de  
niños de Hlocha a D. Julián  
González, y que se le participe  
haberlo hecho así dentro de  
3.º día porque de lo contrario  
se verá en el caso de poner  
los hechos en conocimiento del  
Ilmo. Sr. Gobernador Civil  
para lo que hubiere lugar, en  
sesión que acaba de celebrar  
ha acordado por unanimidad,  
que ante la evidencia y gra-  
vedad de los hechos denunciados  
contra el referido maestro

y que dieron lugar á la forma-  
cion de un expediente, se ~~re-~~sta-  
fica en su acuerdo anterior de  
que se levante la suspensio[n]  
en cuanto al sueldo al ~~x~~  
expresado maestro, pero que  
no se le di posesio[n] de la  
direccio[n] de la Escuela porque la  
Junta no considera prudente  
encomendarle la educacio[n] de  
los niños, y por consiguiente,  
por muy sensible que le sea  
no puede deferir al cumpli-  
miento de esa orden, por  
lo que se ve en el caso de  
presentar unanimemente y  
con el mayor respeto la di-  
misio[n] de sus cargos.

Lamenta la Junta haberse  
visto precisada á tomar  
tan grave resolucio[n] que le

30 de Marzo de 1897

## Sesión secreta

Dado cuenta de la atenta comunicación que dirige la Junta local de Instrucción, participando que á consecuencia de oficio conminatorio recibido de la Junta Provincial de dar inmediata posesión al Maestro de la Escuela de Attocha D. Fulian Gonzalez, pues de no hacerlo así dentro del 3º dia, lo pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador para lo que hubiera lugar, se ratificó en su acuerdo anterior de darle posesión en cuanto al sueldo pero no en cuanto á la dirección de la escuela, pues ante la evidencia y gravedad de los hechos que dieron lugar á la formación de un expediente contra el referido Maestro, su conciencia no le permitia diferir al cumplimiento de aquella orden, viéndose los individuos de dicha Junta, en el sensible caso de presentar manifiestamente la dimisión de sus cargos y consignando al retirarse á sus casas, su agradecimiento á la Corporación Municipal con quien siempre tuvo cordiales relaciones y ofreciéndole su mas respetuosa consideración personal, el Ayuntamiento hace constar que lamenta lo ocurrido porque se ve privada del leal concurso de tan dignos individuos pero que ha visto con satisfacción su actitud enérgica en el asunto.

A la Comision de Fomento

Licencia



Exmo. Sr.

Habiendome presenta-  
 do a D. José Ruiz de  
 Eguino, Habilitado de  
 los maestros de este Par-  
 tido, a cobrar los habe-  
 res que me corresponden  
 del trimestre pasado,  
 como Maestro suplente  
 de la Escuela elemen-  
 tal de niños del barrio  
 de Hocha (San Sebas-  
 tian; no se me ha abonado  
 mas que el importe  
 de veinte y cinco dias, dicen-  
 dome dicho Sr. Habi-  
 litado, que el importe  
 de los sesenta y cinco



días restantes de dicho  
trimestre, le habian or-  
denado pagarse a D.

Julian Gonzalez

Por tanto, suplico  
a V. E. se digne dar  
las ordenes correspon-  
dientes, para que se  
me abone lo que me  
pertenece

Dios que a V. E. me  
as

San Sebastian 1<sup>o</sup> de Abril 1892

Fornerio Martinez  
de  
Marigorta

Excmo Sr. Alcalde del Ayunta-  
miento de San Sebastian

Sesión del día 3 Abril 1897.

---

## Punto H<sup>o</sup>

---

Se enteró finalmente la Junta del acuerdo adoptado por la Corporación municipal á consecuencia de la comunicación que le pasó dicha Junta participándole la dimisión que había presentado, en el que se lamenta de lo ocurrido, pues por ello se ve privado el Ayuntamiento del leal concurso de tan dignos individuos y consigna también, que ha visto con satisfacción su actitud enérgica en el asunto referente al Maestro de Atocha, D. Fulian Gonzalez.

En vista de la instancia presentada por D. Primitivo Martínez de Marigorta maestro interino de la escuela de Otcha en suplica de que se le abone el importe de sus haberes por los dias transcurridos desde que empezó a abonarse el sueldo integro á D. Juliana Gonzalez, nuestro en propiedad, la Comision de Fomento tiene el honor de exponer á V. E.

1.<sup>o</sup> Que no habiendo sido refuente dicho maestro en propiedad, continua al frente de la escuela ~~dicho~~ señor Martínez de Marigorta, por lo qual es justo y equitativo que en remuneracion de su trabajo prosiga percibiendo los haberes señalados por la ley á los maestros interinos, sean la mitad del ~~sueldo~~ <sup>sueldo y las</sup> retribuciones, que importan ser un trimestre á contar desde el veintiseis de Enero, la cantidad de Ptas. 257, 07.

2.<sup>o</sup> Que esta Comision ignora si la fecha en que se ordenó al Habilitado por la Junta Provincial que se abonase el importe total de sus haberes <sup>á D. Juliana Gonzalez</sup> fue anterior ó posterior al del acuerdo de V. E.



de no abonar a dicho maestro mas  
que la mitad del sueldo, pero  
de todas suertes es necesario poner  
en conocimiento de dicha Junta  
que V. R. no puede continuar  
abonando dos sueldos por un  
mismo cargo, por lo cual, se verá  
en la necesidad ineludible de  
adoptar las precauciones que juzga  
que convenga para evitar que  
seja de cumplirse el pretendido  
acuerdo»

3.<sup>o</sup> Int. preso de los meses que  
van trascurridos desde que  
llegó a conocimiento de la expresada  
Junta el acuerdo del Consejo Munici-  
pal de Valladolid relativo al as-  
tado maestro, no se ha invocado  
aun, que se repro, la ampliación  
del expediente con grave daño de la  
conservación y perjuicio de los intereses  
de V. R. lo cual es tambien causa  
<sup>y conculcación</sup> de trastornos de todos los interesados. Mu-  
y por lo tanto, que se amplie



38  
cuanto antes dicho expediente para  
remediar estos males causados por  
la dilación y paralización que ha  
sufrido el expediente.

« Por todo lo cual la Comisión de  
Ponente tiene el honor de propo-  
ner a V. E. anade el pago de  
la cantidad indicada del pre-  
supuesto de Instrucción pública al  
expresado D. Fermín Martínez de  
Hargorta » y se dirija una  
comunicación a la Junta provin-  
cial de 2.ª enseñanza acerca de  
los extremos que se hace mención  
en este informe.

V. E. no obstante acordará lo  
que estime conveniente.

San Sebastian 26 de Abril de 1897.

Santiago Izaldegue

José María

(  
Aprobado en sesión 27 Abril 1897

Por acuerdo

decretado

Ante mí

El

Ayuntamiento que tengo el honor de  
presidir en sesión celebrada el día de  
ayer, aprobó un informe de su Comi-  
sión de Fomento, que dice así:

(Aquí el informe)

Lo que traslado á V. P. para su cono-  
cimiento y á los fines que se interesan.

Dios etc.,  
28 Abril 97.

Altre. Junta Provincial de  
Instrucc<sup>n</sup>. Púb<sup>l</sup>.

---

Sr. D. Formoso Martinez de Marigorta.  
» » José Ruiz de Equino, Habilitado.  
» Contador de fondos municipales.

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA.

Núm. 98

Sesión 30 Junio 1897

A la Junta Local de Instrucción

Por Acuerdo

Secretario

Salgado

En vista de la comunicacion  
que en fecha 29 de Abril pp.  
dirijió el Sr. Presidente del Excm.  
Ayuntamiento de este Capital  
al Excmo Sr. Gobernador presi-  
dente de la Junta de Instrucción  
pública, la cual en sesión de  
19 del Corriente, acordó contestar  
lo siguiente.

48 En el Ayuntamiento o Junta  
local de 4.<sup>a</sup> categoría de esta  
Ciudad, cumplida en su sesión  
número, lo dispuesto por el Aceto  
vado en orden de 26 de Enero  
último, mandando dar por  
sin efecto cargo inmediatamente  
al Sr. D. Julián González y  
Cervantes de Mocha, levan-  
tando desde aquel día la sus-  
pension que se le había impues-



to por la propia autoridad  
en 29 de Febrero de 1896

2.<sup>o</sup> Que con permiso del Jefe  
Sr. Gobernador Civil, se mande  
a la Corporación municipal  
el expediente instando contra  
dicho Sr. Gonzalez, para que  
se cumpla y aparezca justifi-  
cado, todos los extremos de la  
denuncia; especificando, sobre  
todo, si el referido profesor  
despidió a las mugeres de con-  
ducta sospechosa que vivian en  
su casa, a las 4, 8 horas de  
haber advertido el Sr. Al-  
calde, cuyo extremo no se pa-  
tentará.

3.<sup>o</sup> Que delinido estar en pre-  
sencia de escuela de Alcoh-  
el propietario D.<sup>h</sup> Julian Gon-



Salz y Corio, desde el día 26  
de Enero ya citado, confor-  
me lo dispuesto por el Exce-  
lencia, es improcedente se  
le abone sueldo alguno de fun-  
dos públicos al Maestro acade-  
mista D.<sup>o</sup> Formoso Martínez.

Presupuesto, ilegalmente en con-  
gelo de dicha escuela desde  
la fecha indicada.

4.<sup>o</sup> Que el Ayuntamiento de este  
Capital debe abstenerse de  
sucesivo de dinjir a la Junta  
de Instrucción pública, escritos  
tan pueriles y atentos  
como el que motiva la presente.  
Lo que participo a V.S. para su  
conocimiento, acordando en la vez  
el expediente de Referencia con  
debidos efectos. Dios

grande a U.S. muchos años,  
San Sebastián 22 de Enero  
de 1877.

El Presidente  
Munoz y Roca

El Secretario  
J. de Aguirre

Dr. Alcalde de

San Sebastián

De conformidad con lo acordado por la Junta de Sustitución pública en sesión celebrada el día 20 de Agosto último, se me ha trasladado en 28 del propio mes, la fin de que en virtud de las atribuciones que me conceden las disposiciones vigentes, proceda a lo que hubiere lugar, la comunicación que en fecha 23 de Julio anterior le dirigí U. S. manifestando que a pesar de haberme concurrido repetidas veces a los Jenes Focales de la local de A. Guzmanza, al objeto de dar cuenta de la resolución adoptada por la municipal en el asunto del Placer de Mochay otros varios, me se ha ocurrido nunca dirigirme

para constituir mayor, su-  
poniendo que sea la causa de  
la no asistencia; la disminucion  
que presentamos.

En su vista de lo indicado  
la U.S. que es una gran  
fuerza entre muchos de los  
alcanes, pare que la Junta local  
de N. americana de su digna pre-  
sidencia, celebre sesion, a los fines  
convinientes, sobre el expediente  
de Atche; y de no haberlo asi  
me vale paraado, aunque en  
sentimiento, a tener que adop-  
tar medidas que propendan las  
disposiciones oficiales, dejen, contra  
los que faltan al cumplimiento



42

de lo ordenado por la Repu-  
dad. Ademas ha de hacerse  
presente, que la misma Junta  
quedó en 28 de Mayo últi-  
mo, celebró sesión en 3 de  
Abril siguiente.

Dios guarde a V. S. muchos  
años. San Sebastián 15 de  
Septiembre de 1877.

El Gobernador

*Mariano C. P. M.*

A. M. de Presidente de la Junta local de 1.<sup>a</sup>  
Cruzanza de  
San Sebastián,

Excmo Sr Alcalde del Ayuntamiento  
de San Sebastian

Formoso Martinez de Mari-  
gorta, Maestro suplente de la escuela  
elemental completa de niños del ba-  
rrio de Itocha San Sebastian; a  
V. E. respetuosamente expone:

Que habiendo acordado la  
Junta provincial se abonase a D. Julian  
Gonzalez todo el sueldo a contar del  
2.º de Enero último, recurrió el expresado  
al Excmo Ayuntamiento el 1.º de  
Abril pasado solicitando el pago  
de sus haberes. El Excmo Ayuntamien-  
to acordó abonarle un trimestre, o sea  
desde el 2.º de Enero a 26 de Abril, cuya  
cantidad le ha sido satisfecha. Pende  
ta, pues, que se le pida aún, desde  
dicha fecha hasta hoy, y como fué

nombrado oficialmente suplente de di-  
cha escuela, sin que se le haya man-  
dado ceder, entiendo que es legal y jus-  
to le sean satisfechos los haberes deveni-  
gueros. Por esta razón

Suplico humildemente á V. E. se digné  
ordenar el pago de los indicados atra-  
sos. Toda vez que el exponente se ha-  
lla falto de recursos.

Gracia que no dudaré  
alcanzar del magnánimo cora-  
zón de V. E. cuya vida que Dios  
m! a!

San Sebastian 28 de Septiembre de 1897

Fernando Martinez de Marigorta

Excmo Gor

No conviniendome  
seguir por más tiempo  
desempeñando la  
escuela elemental de  
niños del barrio de  
Atocha (San Sebas-  
tian), con esta fecha  
presento la renuncia  
de dicho cargo a  
V. E. y le ruego se dig-  
ne admitirme dicha  
renuncia a la mayor  
brevidad posible.

Lo que comu-  
nico a V. E. para su  
convenimiento y efectos

Igual como  
paso este Sr. a la  
J. local de Yumbura  
Aña 27.



oportunos

Quos quærit V<sup>o</sup>  
m. a.

San Sebastian 2 de Octubre  
de 1897.

Formoso Martin de  
Marigorta

Excmo Gov<sup>o</sup> Alcalde Presidente de la  
Junta local de Instrucción pública  
de San Sebastian

Excmo. Sr. Octubre 14

La Comisión de Fomento tiene el honor de proponer á V.E.: que en atención á que D. Florencio Martínez de Marigorta ha continuado desempeñando como Maestro interino la dirección de la Escuela de Archa hasta la fecha, acuerde concederle por sus servicios á contar desde el 26 de Abril último, la gratificación de 250 Pesetas del capítulo de Instrucción pública, accediendo á la instancia dirigida al Ayuntamiento.

V.E. sin embargo, acordará lo que cree mas conveniente.

Sebastian 14 de Octubre 1897.

Santiago Galdegarín

Abant. Comercio.

Pedro M. Gorn

Miguel Alister

Apco

lado en Sesión J. de Octubre de 1897

Por acuerdo

El secretario

Monrealguán

Casada

Octubre 6/97

El Ayuntamiento de mi  
presidencia, en sesión celebrada  
ayer, aprobó por escrito de su  
Comisión de Fomento, que dice así:

(Féase)

Y se lo traslado á V. para  
su conocimiento y satisfacción.

Dios etc

D. Formoso Martínez de Harigorta  
V Contador

Sesión del 13 Noviembre 1897

Leída la comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública respecto al expediente que se le instruyó al Maestro de Oticha, D. Julián González y Cosío, en virtud de denuncias formuladas contra el mismo y la resolución adoptada por la Superioridad, acordarse dar posesión á dicho Maestro, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y que pase el expediente al Ayuntamiento á los efectos que se interesan.

El Sr. Narváez vota en contra.



11  
Sr. D.

Julian González y Cosío.

La Junta local de Instrucción de mi presidencia en sesión celebrada antes de ayer, acordó dar posesión á V. del cargo de Maestro de la Escuela de niños de Flocha.

Lo que participo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios &  
H. Norte 191



San Juan 16 de Noviembre de 1897  
A INFORMAR A LA COMISION DE Fomento

Por Acuerdo

El Secretario,

Malgaita

La Junta local de Instrucción de mi presidencia, constituida el 13 del actual, acuerdo en sesión celebrada el indicado día, dar posesión al Maestro de dho. D. Julián Gonzalez y Cosío en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y pasar a V.E. el expediente que a dho. Maestro se le instruyó, a los efectos que se interesan.

En cumplimiento del expresado acuerdo, tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto expediente a los fines consiguientes.

Dios

que á V.E. m.d. San  
Sebastián 15 de Nöbre. 1897

El Alcalde Presi<sup>nte</sup>  
Niquel Altube

Excmo. Ayuntamiento de  
esta Ciudad



Señores

Echeverría  
Albizu

Según el honor de con-  
vocar a los Sres. que al márgen  
se anotan, vocales de la Junta Local  
de Instrucción, a fin de que se sir-  
van asistir el día de mañana, miér-  
coles, a las 4 de la tarde, al edi-  
ficio-escuela de niños de Atocha,  
con el objeto de dar posesión de la  
misma al Maestro D. Julián Gon-  
zález y Cosío, en virtud de acuerdo  
adoptado por la citada Junta,  
cumpliendo lo ordenado por la  
Superioridad.

San Sebastián 16 de Octubre 1897

El Alcalde Presid<sup>te</sup>,

Miguel Altube



**E**n la Ciudad de San Sebastian el  
dia diez y siete de Noviembre de mil ochocientos  
noventa y siete y sus cuatro horas de la tarde,  
con asistencia de los Señores Don Simón  
Echeverría y Don Juan Albizu, vocales de la  
Junta local de Instrucción pública, y en  
presencia de los alumnos reunidos en la esue-  
la completa de niños de Atocha, se dió posesión  
al Maestro Don Julián González y Gascó, de  
la dirección de la indicada Escuela, en virtud  
de acuerdo adoptado por dicha Junta en se-  
sión celebrada el trece de los corrientes, cum-  
pliendo lo ordenado por la Superioridad.

Y cumplidos los requisitos legales  
que exige la Ley de Instrucción, firman la  
presente acta; de todo lo que como Secretario  
certifico.



Simón Echeverría

Juan Albizu

Julián González

Antonia Lanza  
Secr.

24 Novbr

2

57

La Comisión de Fomento en vista  
del expediente incoado al Maestro de  
Artes D. Julian Gonzalez el cual fué re-  
mitido a la Junta local de primera en-  
sanza por la Junta provincial, y de la  
comunicacion de la Junta local remitida  
a V. E. a los efectos que se interesan tiene  
el honor de exponer a V. E. que entendi-  
do que la Corporacion encargada en todo caso  
de cumplir el expediente conforme se or-  
denó por el Consejo Universitario de Va-  
ladolid seria la ~~misma~~ Junta local co-  
municacion que dirigió al Sr. Alcalde Presidente  
de la misma la Junta Provincial  
transcribiendo la resolucion del Consejo  
Universitario. Por lo que hace a es-  
ta Comisión no encuentra térmi-  
nos hábiles para poder cumplir  
el expediente tanto porque manifes-  
tándose en la presentada resolucion  
que se "subsanan los errores y deficien-  
cias que contiene" no se señalan



males sean estos errores y deficien-  
cias, como porque no las encuentra  
la Comisión sobre todo desde que  
la Junta Provincial amplió las  
diligencias practicadas por V. G.  
y incorporó los hechos denunciados a  
los que añadió otros, sobre cuyo certifi-  
cado, que explícitamente declaró, diri-  
gió al Rectorado de Valladolid  
el informe de 4 de Diciembre de 1876  
que aparece en el expediente.

Respecto al extremo que al parecer  
mas interesa se refiere en la ~~presente~~<sup>reco-</sup>  
lección indicada, sea la de que se  
haga constar si el Maestro D. Fer-  
nán González despidió a las muje-  
res de conducta sospechosa que vi-  
vian en su casa a las 18 horas de  
haber sido advertido por el Alca-  
de" ~~oficio~~ ~~esta~~ Comisión que  
no habiendo dato ninguno en el  
expediente que contradiga esta  
manifestación hecha por el re-  
ferido maestro al interstar el

pliego de cargos, es muy visible en  
afirmacion tanto mas cuanto que  
d no haber obedecido el Maestros  
las ordenes del itthalde en el caso  
referred aumentando de un modo  
extraordinario la gravedad de los  
hechos los hubiera hecho penetrar  
quizá en la esfera del Código Penal.

Por todo lo cual tiene el honor  
de proponer a V. E. la Comision de  
Fomento, a saber contestar a la co-  
municacion de la Junta Local de  
primera enseñanza en los prece-  
dentes terminos sin perjuicio de lo que  
dicha Comision determine en  
uso de sus atribuciones respecto a  
la ampliacion que en parte del  
expediente en cuestion.

V. E. no obstante acordara lo  
que estime conveniente.

San Sebastian 19 de Noviembre  
de 1899

Santiago Itzalegui

Man. Gornier

Aprio



53

Sesión Secreta  
del día 23 de Noviembre de 1897

Leído el informe de la Comisión de Fomento á la Comunicación de la Junta Local de Instrucción interesando que en el expediente incoado contra el Maestro de Atocha Don Julian Gonzalez, se subsanen algunos errores y deficiencias que contiene.

Véase  
El Ayuntamiento lo aprueba.

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA.

N.º 163 Año 1898 Registro Gral.

54

Núm. MC

2 Julio 98

La Junta local de Instrucción que tengo el honor de presidir, de la Junta, unida al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, celebrada el día de hoy y ha' entre rados de una comisión de la prov. del ramo, produce así:

(Aquí)

y en cumplimiento de acuerdo, adoptado por la misma, se lo trascrito a V.ª P.ª D. cono. y ef. cono. y ef. cono.

Dios a

Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

El Excmo. Sr. Rector de este distrito universitario no con fecha 18 del corriente me participa lo siguiente.

1º Dado cuenta al Consejo Universitario celebrado en 16

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

del actual, de la Certificación

se acordó por unanimidad,  
en vista del contenido de  
la certificación referida, de-  
clarar terminado el expe-  
diente y absolver al mencio-  
nado profesor D. Tu-  
lián Gualiz Corio, — y  
Lo que traslado a Ud.,  
para su conocimiento y los  
efectos oportunos.

Dios

grande à U.S. Muduz Luv,  
 San Sebastian De de Tumi  
 de 1898,

El Presidente  
 de  
 Antioquia

El Secretario  
 de  
 F. de Tumi

En el Poder Presidente de la Junta local  
 de Antioquia de San Sebastian,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento  
de San Sebastián.

Registro especial núm.

Entrada

20 junio 98

Salida

11 julio 98

El que suscribe maestro propietario  
de la escuela completa de niños del barrio  
Alameda de Itocha, tiene el honor de exponer ante  
V. E. la consideración de V. E. lo que sigue:

En virtud de una denuncia rela-  
cionada con la conducta moral pública  
del que suscribe, llevada á cabo en febrero  
del 96 por el Alcalde de San Sebastián, D.  
Joaquín Lizasoain, ante el Ilmo. Sr. Rector  
del distrito universitario de Valladolid, fue  
el infrascrito suspendido de empleo y medio  
sueldo desde el 3 de Marzo siguiente á la  
denuncia hasta el 28 de Enero del 97 en  
que el Ilmo. Sr. Rector ordenó fuese repuesto  
el maestro que suscribe; pero siguiendo  
en curso el expediente incoado al efecto. Hoy  
como V. E. tiene conocimiento oficial, ha qu-  
dado terminado el susodicho expediente de-  
clarando el Consejo universitario al maes-  
tro de Itocha D. Julián González, absuelto  
con todos los pronunciamientos favorables.

En su virtud

Comisión de Gobernación

Registro especial núm.

Entrada

Salida

Registro especial núm. 68

Entrada

S. Lida



apend. N.º 39

Dionisio Julio 1898

Entrado y a' Co-  
mision de Fomento

Por acuerdo

El Secretario

Murguía

La Junta local de Instrucción que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día de hoy, se ha enterado de una comunicación de la provincial del ramo, que dice así:

"Del Ilustre L. Rector de este Distrito Universitario con fecha 15 del corriente me participa lo siguiente: "Dado cuenta al Consejo Universitario celebrado en 16 del actual, de la certificación de esa Junta, unida al expediente instruido contra D. Julian Gonzalez Cosio, Maestro de la escuela de niños del barrio de Atecha en esa Capital,

por haber admitido en su casa mujeres de conducta sospechosa, cuyo expediente se habia devuelto a esa Corporacion para su ampliacion y subsanar algunos errores y deficiencias se acordó por unanimidad, en vista del contenido de la certificacion referida, declarar terminado el expediente y absolver al mencionado profesor Sr. Julian Gonzalez y Cosio: Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efecto oportunos.

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la misma, se lo transcribo a V. S. para su conocimiento.



efectos consiguientes.  
Dios que. a V. d. m. al. San  
Sebastian 2 Julio 1848

El Alcalde  
*[Signature]*

Excmo.

ayuntamiento de esta Ciudad.



15 Julio  
v/c Excmo. Sr.

La Comisión de Fomento  
informando acerca de la instancia  
que eleva Don Julián González, con  
fecha 20 de Junio último, solicitando  
el medio sueldo que ha dejado de  
percibir desde el 3 de Marzo del  
año 96 hasta el 25 de Enero del  
siguiente, 97, á consecuencia de una  
denuncia formulada contra dicho  
Maestro, y por la cual se incoó el  
oportuno expediente, es de parecer: que  
toda vez que, por la Superioridad,  
ha sido declarado terminado el  
expediente y absuelto el expusado Sr.  
González, debe abonársele la canti-  
dad que reclama en su escrito,  
y por tanto, la Comisión info-

manente, tiene el honor de proponer á V. E., se sirva acordarlo así, por ser de justicia.

Tal es el dictamen que esta Comisión somete á la deliberación de V. E.

San Sebastián 11 de Julio 1898.

Comis. Acus.

Aprobado en Sesión 14 Julio 1898

Por acuerdo

Secretario

Antonio C. G. G.

Casada

60

15 Julio 98

V/C

L. S. Julian Gonzalez  
Maestro de la Escuela de Atocha

Reformando la Comisión de Fomento  
a su instancia fecha 20 de Junio ultimo,  
dice lo siguiente: (Vase)

Habiendo aprobado el Ayuntamiento el  
previsito informe, en sesión de ayer, se  
lo traslado a V- para su conocimiento.

Atos V.

61  
Sr. Inspector Municipal.

Tengo el sentimiento de manifestar, anoche acudieron los chicos a la escuela de Ataccha a la hora de costumbre, en vista de que no les abrian la puerta de dicha escuela, llamaron al piso, les contestaron que no habia escuela por aquella noche, en estos momentos el Maestro Titular de la referida escuela estaba en una ~~casita~~ Taverna de aquella parte, a mi parecer en un estado bastante patal, el dia anterior a no de las 9 y media de tarde llevaban tambien a su casa al <sup>de los vecinos</sup> cura, y en diferentes ocasiones tengo observada que comete actos de esta naturaleza, que llaman la atencion al vecindario y estan muy quejorosos por el abandono de aquella escuela. Es na del Maestro particularmente esta disgustado el ~~el~~ local de Melanes del Barrio de Equia, y le comunico a V. por si se cre conveniente tomar alguna determinacion. Dios guarde a V. m<sup>te</sup> a<sup>te</sup> San Sebastian 17 de Febrero de 1899.

Cal. Cabo de los Guardas

Jose Lasay



al en.  
J. S. ~~Comisario~~



87  
Feb 17  
9

L. D. Dionisio Esain

Esta Alcaldia ha acordado nombrar á V., para que, desde la noche de hoy pueda encargarse de la enseñanza de la Escuela nocturna de adultos de Stochá, á cuyo fin, se hará hacerle entrega del material y llaves de la misma, el que ha venido desempeñando, D. Julián González, á quien con esta misma fecha se le ha comunicado respecto al particular.

Lo que part. á V. para su conocimiento y fines oportunos.

Dios &

9  
Febo 17  
/ 9



Dr. D. Julian Gonzalez  
Maestro

Remitiendo conocimiento esta Alcaldia, de que se halla completamente abandonada la Escuela nocturna de adultos de Atocha, y en vista de que existen quejas del vecindario contra el comportamiento observado por V., en la mision que le es- ta conferida, he dispuesto retirarle el nombramiento de Maestro de la misma, debiendo hacer entrega del material y llaves de la escuela dicha al auxiliar D. Dionisio Otain, quien se encar- gará de la enseñanza de adultos des- de la noche de hoy

Dios Ja



Excmo Sr

Enterado de la  
comunicacion  
que con fecha de  
ayer se sirvió V. E.  
dirigiendome, no  
puedo menos, an-  
te todo, de ma-  
nifestar mi  
agradecimiento  
por la atencion  
que V. E. ha tenido  
para comisionar  
al ordenarme  
que me encargue  
de la clase de adul-  
tos de este barrio

advertiéndole que  
aunque me halla  
por ahora bas-  
tante ocupado,  
me encargaré des-  
de esta noche  
dedicha clase, no  
pudiendo encar-  
garme anoche,  
por haberse me  
entregado el oficio  
a las ocho y me-  
dia de la noche,  
hora en que re-  
gresaba a mi  
casa, después de  
haber dado la  
clase de adultos  
de Loyola  
Luis



65  
que a P. C. m. t. a  
Alcaldes de San  
Sebastian 18 de  
Febrero de 1899  
Excmo Sr  
Domingo Cram

Excmo Sr Alcalde de  
San Sebastian



Excmo. Sr.

Con esta fecha  
hago entrega del  
material y libros  
de la clase noctur-  
na de adultos de  
este barrio de Ato-  
cha, a D. Dionisio  
Esain, Auxiliar  
de la clase diur-  
na de esta es-  
cuela.

D. i. n. i.

give a V. m<sup>o</sup> al.  
Alcaldes de  
San Sebastian  
17 de Febrero de  
1889

Julian Gonzalez

Excmo Sr. Alcalde de  
San Sebastian

Número 61

Día 20/9 Noche

A V. E.

Junta Provincial de  
Instrucción pública.

En vista de la completa imposibilidad en que se encuentra para prestar servicio personal el maestro de la Escuela de Hatocha D. Julián González, y con el fin de que no continúe por más tiempo el estado de abandono absoluto en que hoy se encuentra dicha escuela, la Junta local de Instrucción acordó en sesión celebrada el día 15 del actual, nombrar sustituto personal del referido maestro á D. Manuel Saenz de Burnaga, que reúne los requisitos legales, pues es maestro con título elemental y servicios en la enseñanza pública, y que se comuniqué esta determinación á V. E. para que á su vez lo haga al Rectorado, á fin de que confirme esta sustitución.

Y en cumplimiento del citado acuerdo, tengo el honor de comunicárselo á V. E. esperando quiera prestar á él su asentimiento.

Dios &amp;



Novbre 25  
9

La Junta local de Instrucción pública de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó significar á V. V. la conveniencia de que instruya el oportuno expediente al Maestro de la Escuela de niños de Atocha, D. Julián González, pues las causas que guiaron á esta Junta á nombrar un sustituto del referido Maestro, fueron de alta moralidad que se detallarán y acreditarán oportunamente.

Lo que comunico á V. V. para los fines consigu.

Dios &

Yhte. Junta provincial de  
Instrucción



Junio 27 de 1900  
 Informe de la Inspección Municipal  
 El Secreto

Margana

Mar 181

4 Julio

De los antecedentes de D. Alex. Cossio, de  
 que obra en esta 56 años de edad.  
 Inspección dada natural de Vala  
 como la contra solid, hijo de Je  
 de la expediente gorio y Maria, pro  
 obreppada por D. fecor de instrucción  
 primaria de esta

Aquí se cumplimentar un exhorto procedente del churquido de Instrucción del Distrito del Hospital de Madrid, referente a la causa que en el mismo se sigue sobre hurto contra el Sr. Don

De los antecedentes de D. Alex. Cossio, de que obra en esta 56 años de edad. Inspección dada natural de Vala como la contra solid, hijo de Je de la expediente gorio y Maria, pro obreppada por D. fecor de instrucción primaria de esta



Indian Gonzalez Luis  
a que se refiere lo  
presente comparecio  
cion durante un  
permanencia en

esta Ciudad

San Sebastian  
de Cro

Inspector  
Manuel Petronio

Ciudad, ruega  
V.S. se sirva remi-  
tir a este Jefe de  
Carabanas de la  
dicha desobediencia  
procesado.

Des. que a V.S. m. d.  
San Sebastian 27  
de junio del 70.

Don Rodriguez  
Martinez

Informando la Inspeccion de Policia  
Municipal a la comision que dirige V.S.  
con fecha 27 de junio priamos puros, dice  
lo siguiente

Lo que ha sido a V.S. p. su  
comision y ha sido con arreglo a lo que

H. Alcalde Presidente del Jefe de  
Ayuntamiento de  
San Sebastian

Julio 6/1900 70

Don Julian Sobraler Cossio, Maestro  
que fue de instruccion primaria en es-  
ta Ciudad tiene una conducta al-  
gun tanto escandalosa durante su per-  
manencia en la misma, dando  
lugar a varias denuncias que los  
agentes municipales formularon con-  
tra el, por embriagues en la via publica  
y admitir en su domicilio de las Escuelas  
publicas de Hocka, personas de conduc-  
ta sospechosa e intentar cometer en  
el barrio de Loyola actos deshonestos.

San Sebastian 5 de Julio de 1900

El Inspector

Antonio Zamar



Y  
Inf. la Jefe de P. Impl. a la  
Com. que dirige V. S. con fecha 21  
de junio pp. de lo dicto.

Lo q. traslado a V. S. para su conocimiento  
y fines consiguos. Dicho





71

Octubre 2 de 1900  
A informe de la Inspección Municipal

Respetado

Señor

Recuerdo a V. S.  
la contestación al  
oficio dirigido con  
fecha 13 de Septiem-  
bre último, a fin de  
que se concretaran  
y detallaran los he-  
chos que se indicaron  
en la comunicación  
marcada en dicho  
oficio, referentes a  
D. Julio González Co-  
no, maestro que fue  
de instrucción prima-  
ria en esta ciudad.

Quis



que a V. S. m. ha  
San Sebastián  
de Octubre / 1900.

Javier Latorre

Al Alcalde Presid<sup>te</sup> del Enm<sup>do</sup>  
ayunt<sup>do</sup>.

San Sebastián



No 20/1000  
 Excmo Sr  
 Acuerdo a V.S. por  
 Segunda vez la  
 Testimoni al fin

Segun informe de presente dirijido por  
 los agentes municipi  
 pater, D. Julian  
 Gonzalez Gossio con  
 premelido en la  
 presente comuni  
 cacion ha observado  
 mediana conducta  
 durante su permanencia  
 en esta Ciudad.

Resia por costumbres  
 bre, embriagarse con  
 frecuencia y causar  
 escandalo en la via  
 publica, por lo que  
 en muchas ocasiones  
 hubo necesidad de mandarlo  
 de conducir en hombros  
 a su domicilio.

Dis  
 Quetta



Tambien admi-  
en su domicilio de  
las escuelas publicas que a V.S.M. n.  
de Atocha (de donde San Sebastian n.  
era maestro) mu-  
geres de mala Licen- V. Octubre 1900  
ciosas quienes citaban  
a los hombres con muy Rodriguez  
escandalo del vecin Maatiz  
claro. y por ultimo  
intentó una treta,  
en una ciudad  
del barrio de Loyola  
cometer un acto  
de bestialidad debida  
sin duda a su estado  
alcoholico

San Sebastian 20 de Octubre de 1900



El Inspector  
Antonio Bonar

H. Murde Presidente del  
Ayuntamiento de  
San Sebastian



20/10 Octubre P

Informando la  
Inspección de Policía municipal  
a la comon que dirige V. S.  
con fha 18 del actual, dice  
lo siguiente:

Lo que traslo a V. S.  
para su conocimiento y fines  
correspondientes

Dios  
Juez de 1.ª Inst.

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA.

Núm. 34



Presupuesto: Equivale a:  
A esta cuenta concierne la  
liquidación del P. de los af.  
sobre la parte del presupuesto  
2.º de los gastos de la escuela  
de los gastos de la escuela  
disponible.

El Ilmo Sr. Rector  
de este distrito Univer-  
sitario, con fecha 24 del  
actual me dice lo que  
sigue:  
"He de merecer de  
V. S. se sirva pedir a la  
Junta local de Instruc-  
ción pública de San  
Sebastián, datos sobre la  
residencia del Mostrero  
propietario de la Escuela  
pública de Añocha. P. de  
1.º Julián González y si  
persiste la causa que  
motivó su alejamiento  
de la Escuela. Además  
2.º porque la autoridad se  
nombró sustituto de la  
misma a P. Manuel  
García de Arriaga, y



si está satisfecho con  
sus servicios —

Lo que traslado a  
V. P. para su conocimiento  
de los efectos producidos  
por el traslado a V. P.  
muchos años. San Sebas-  
tión 28 de Enero de 1901

El Presidente

*[Signature]*

El Secretario

*[Signature]*  
J. de Aguirre

Al Sr. Alcalde Presidente de la Jun-  
ta local de enseñanza  
Don Sebastián



Febrero 15/901. 22

Nº 3

Excmo. Sr.

Rector de la Universidad literaria  
de  
Valladolid.

Excmo. Sr.:

Contestando á una comon. de esta  
Junta provincial de Instrucción pública de 28  
de Enero último, en que transcribe la de V.E.  
de 24 del propio mes. referente á los Maestros  
de la Escuela pública de Atocha D. Julián  
Gorrix. Cossio y D. Manuel Sáenz de Bu  
ruga, con esta fecha digo lo siguiente:

Lo que traslado á V.E. para su  
conocimiento y demás efectos.

Dios &



16

Mnro. Sr. Gobernador Civil,  
Presidente de la  
Junta provincial de Instrucción pública.

Febrero 15  
901

3 En contestación á la at<sup>a</sup> común que dirige V. Y. con fha. 28 de Enero último, transcribiendo otra del Excmo. Sr. Rector del Distrito universitario de Valladolid, de 24 del propio mes, tengo el honor de manifestar á V. Y., que, según noticias facilitadas por D. José Ruiz de Equino, apoderado en ésta de D. Julián González para percibir sus haberes, resulta que, hasta hace pocos días, este Sr. ha estado en la cárcel de Madrid y hoy día reside en la calle Hornos de la Mota, n.º 11, tienda de fha. Corte. Respecto á si persiste la causa que motivó su alejamiento de la Escuela, solamente podré hacer una historia de la conducta del citado Maestro. Por inmemorial se le formó expediente que fué sobrecusado por un acuerdo de ese Rectorado con fha. 16 de Junio de 1898; en su virtud, se le dio posesión meramente de su cargo. Otra vez, con fha. 17 de febrero de 1899 esta Alcaldía se vió en la necesidad de retirarle el nombramiento de Maestro de la Escuela de adultos, por el abandono en que tenía la enseñanza. Posteriormente, fueron tales las quejas contra este Maestro hasta por la familia del Excmo. Sr. Duque de Mandas, á la sazón Presidente del Consejo de Instrucción Pública, que esta Alcaldía, teniendo en cuenta que el interesado se hallaba enfermo y que transcurrieron días y días sin poner substituto, en cumplimiento del Art. 10 de la R. O. de 23 de Abril del 64, se dirigió á la Junta con una comunicación con fecha 20 Norte. 1899, que textualmente dice así:

"En vista..... prestar á él su asenti-

"miento."

En sesión celebrada por esta Junta local en 23 de Noviembre del mismo año, se acordó significar á la Junta provincial la conveniencia de que se instruyera el oportuno expediente al repetido Maestro Sr. González, lo cual se puso en conocimiento de esa Junta el día 25 del mismo mes y año.

Después de esto, el Juzgado de Instrucción del Distrito del Hospital de Madrid, en causa que sobre hurto se seguía contra D. Julián González, en oficio que trasladó á esta Alcaldía el de Instrucción de ésta, pide con fha. 27 de Junio último antecedentes del procesado.

Sobre la forma en que se hizo el nombramiento de substituto en favor del Sr. Saenz Burnaga, explicado está en la comon. de fha. 20 Norte. 1899, que se há transcrito; y se hace presente que la Alcaldía suplicó de palabra al Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> Enseñanza de la provincia, proporcionase un substituto en condiciones, y dicho funcionario indicó al citado Sr. Burnaga.

Respecto á los servicios que há prestado en la Escuela de Atocha D. Manuel Saenz Burnaga, esta Junta local de Instrucción Pública há observado que la enseñanza en dicha Escuela deja mucho que desear, si bien en justicia hay que declarar, que el Maestro propietario D. Julián González la dejó en un estado tan deplorable la enseñanza, que esta Junta no se atreve á hacer cargo alguno al substituto Sr. Burnaga. Dios &c



JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA.

Núm. 57

10 Marzo

El Ilmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta prov. de Instrucción pública, en com. fecha de anteayer, dice lo sigte:

Lo que traslado á V. Sr. su com. y efectos consigu.

Dios  
Sr. D. Julian Gonzalez  
Sr. D. Manuel de Arana  
de Zumaya

77

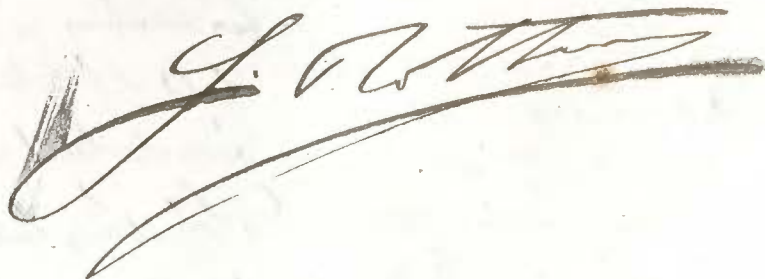
El Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario, en fecha 21 del Amiesto m. dice lo siguientes

11 El Rectorado, apreciando en su justo valor la gravedad de los motivos que en la comunicación de 15 del actual, manifiesta el Jefe local de S. P. de San Sebastian, habiendo a bien resol- ver, que sea declarada vacante la plaza de Maestro de la Escuela del barrio de Alchaf, y que se comunique en el primer turno que le corresponda, continuando el Instituto prestando sus servicios hasta la provisión defi- nitiva."

Lo que traslado á V. Sr. para su conocimiento, sin delitar efectos.

Dios

cuando S. U. S. meche, Luis  
San Sebastian 27  
de Febrero de 1921  
El Presidente



El Secretario  
Fr.  
J. de Ayala

Al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
1ª ordenanza de  
San Sebastian,



12 abril 78



12 abril

El Maestro  
D. Manuel Sáenz  
de Burnaga  
en común fha.  
10 del actual dice  
lo siguiente:

Lo que me <sup>apremio</sup> ~~apremio~~  
a comunicarme a  
V. y p. de la inteli-  
gencia y efectos  
de lo procedan.

Dirige  
Al Sr. D. Gol. civil  
Presidente del  
Junta prov. de  
Excmo. Señor Alcalde de

Tengo el honor de  
comunicar a V.S. que  
habiéndose sido nom-  
brado maestro pro-  
prietario, de la En-  
cuesta pública de  
esta Villa, con  
la misma fecha  
hago renuncia de  
la que venia desem-  
peñando con carac-  
ter de interino en el  
barrio de (Atocha)  
de esa Capital.  
Dios guarde a V.S. muchos  
años. Villa mayor  
a 10 de Abril de 1798  
Manuel Sáenz de Burnaga

San Sebastián.

2243

Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de  
Comisión de Fomento  
San Sebastián

Registro especial núm. 82  
Entrada 21 Agosto 1902  
Salida 15 Septiembre 1902

A Comision de  
Fomento  
No  
El Sr.  
Aulguina

José Ruiz, degenio, vecino de esta  
Ciudad, como apoderado de D. Julián González,  
Maestro en propiedad, de la escuela de Ape-  
cha, a V. S. respetuosamente expone:

Que desde el mes de Febrero de 1901, en  
que fue destituido del cargo de maestro dedi-  
cada escuela, no ha percibido la mitad del  
sueldo a que tiene derecho, aun después de  
haber sido reanuestro en el mismo cargo,  
por oficio del Sr. Rector de la Uni-  
versidad de Valladolid de fecha de  
30 de Mayo del mismo año, y

Suplica a V. S. de las órdenes oportunas  
para que por la Tesorería de su digna Direc-  
ción se pague la cantidad correspondiente desde  
dicho mes de Febrero inclusive de  
1901, hasta fin de Julio ppdo, fir-  
mando la correspondiente nómina  
según estos facultados de bi



damente para ellos

Gracia que espere obtener de V. G. cuya vida ruego a Dios guarde muchos años

San Sebastián 20 de Agosto del 952

Jose Ruiz de Guzmán

83/10

19 Sep<sup>bre</sup>

Excmo. Sr.:

La Comisión de Fomento  
se ha hecho cargo de la instancia que  
dirige D. José Ruiz de Equino con fe-  
cha 20 de Agosto último, como apoder-  
rado de D.<sup>n</sup> Julián Fournier, Maestro  
de la Escuela elemental completa de  
niños de Atocha; y resulta, que, desde  
el 21 de Febrero 1901 en que declaró  
vacante la escuela de referencia el  
Rectorado del Distrito Universitario  
de Valladolid hasta fin de Marzo  
del propio año, o' sean 40 días,  
fueron ingresadas en los fondos de jubila-  
ción o' caja de clases pasivas del  
Magisterio por el 50 p/o. correspon-  
diente al Maestro interino, Sr. Burnaga,



Pesetas 45' 84.

En la actualidad, á Don Julián González como Maestro sustituido de Alocha, por haberes devengados desde 1.º de Abril de 1901 hasta 31 de Agosto de 1902, (cinco trimestres y dos meses) á razón de 100, 03 pesetas al trimestre y 66, 70 por los dos últimos meses, Julio y Agosto, le corresponden percibir 566, 85 pesetas como sueldo legal, al respecto de 412, 50 pesetas anuales, mitad de 825 pesetas que es la asignación de la Escuela, y 194, 75 pesetas por el aumento voluntario que venia disfrutando, equivalente á 17 meses, en relación á 137, 50 pesetas al año, mitad de 275, que arrojan en total la suma de

761,60 pesetas.

Ahora bien, los tres primeros trimestres corresponden al año de 1901, y por consiguiente al presupuesto anterior, pero en atención á que en el actual de 1902 existe cantidad suficiente para poder cubrir el total que asciende á la expresada suma de 761,60 pesetas que se adeudan al citado Sr. González, por haber sobante en el capítulo IV, art.º 1.º 3.º y 4.º de Instrucción pública, esto es, por plazas de ayudantes escolares efectivos que no se han cubierto durante el año, tal sucede en Atocha, por las que hace poco se han provisto, Antigua, - por el remanente que queda en la de Amara, Escuela de niños del Sr. Martín,



y por otros conceptos, con motivo de vacantes de escuelas como ha ocurrido con la Superior de niños y gratificación asignada al Maestro que la regento.

Por tanto, la Comisión de Fomento opina y así propone á V. E., que abone al mencionado Sr. González los haberes comprendidos desde 1.º de Abril de 1901 á 31 de Agosto de 1902, que hecho el descuento del 3 p. 100. sobre la dotación legal, ascienden en total á la cantidad de setecientas sesenta y una pesetas con sesenta céntimos.

V. E.



sin embargo, acordará como  
siempre lo que crea más con-  
veniente con su más ilustrado  
parecer, al cual se somete esta  
Comisión.

San Sebastian 15 de Sep-  
tiembre de 1902.

Aprobado en Sesión 18 Septiembre 1902

Por acuerdo

El Secretario

Antomargarita

19 Sep 86

Y Informando la Comisión de Fomento a la comon que dirige V. con fecha 20 de Agosto pp<sup>do</sup>, dice lo siguiente

Y habiendo aprobado el Ayuntamiento el precedente informe en sesión de ayer, se lo trasladó al V. p<sup>do</sup> su consentimiento y fines consiguientes.

Dion F

R. D. José Ruiz de Eguino  
Edo. Contador de fondos municipales  
Edo. Nuestra Junta provincial de Instrucción

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUERUPÚCOA.

Núm.



83  
Con vista de la instancia  
que he dirigido al Rectorado  
la hija de D. Julián Gura  
lez Corsi. Jefe de la Es  
cuela pública de niños del barrio  
de Muchos, ha ordenado, con  
su visto su Dto. magistral,  
se forme el oportuno expediente  
de institución; la Junta de  
Instrucción pública, a la que  
hice V. S. la referida instancia,  
desp. de que informen lo que se  
le ofrezca y parezca, conforme  
a lo preceptuado por las dispo  
siciones vigentes; debiendo darlos  
ambos documentos cuando lo  
despachen,

Dios



de 49 vol.

Antun

*J. de Lamoignon*

Sim Leay Wan

Marzo 5° \_\_\_\_\_ 1902 \_\_\_\_\_ acta 2ª



Sesión de este día

Presidencia  
-del-  
alcalde

D<sup>o</sup> Sebastián Machimbarrena

Punto 3

Hallándose para informe en esta Junta local una instancia remitida por D<sup>a</sup> Matilde Gonzalez, para que se disponga la formación del oportuno expediente de sustitución legal a su padre D<sup>o</sup> Julian Gonzalez, maestro que ha sido de Atocha, amuérdase que pase a estudio de una Comisión compuesta de los Dres Acha y Elósegui.

La Comisión especial designada  
por esta Junta de Instrucción en se-  
sion de 1.º de Marzo último, cum-  
pliendo el encargo que se le confió,  
tiene el honor de proponer a la mis-  
ma que haga suyo el siguiente informe,  
a fin de que, para los debidos efectos, sea  
decretado, trasmitido a la Junta Provincial  
de Instrucción pública —

San Sebastián 21 de Marzo de 1902

Comisión Activa

Alberto Elcegui

### Informe

Esta Junta Local de Instruc-  
ción nada tiene que oponer en  
contra de la pretensión formulada  
por el que ha sido maestro propietario  
de la escuela rural del barrio de Atobra  
de esta municipalidad, don Julián Gon-  
zález, que impetora para la censen-  
sa solicita su sustitución, y bajo el argu-  
mento de que este cumple las necesarias cir-  
cunstancias de llevar diez o más años de  
servicio, y contar menos de sesenta de  
edad, no halla inconveniente en que



por esa Junta Provincial se proceda,  
dende luego, al nombramiento de los  
tres médicos que hayan de reconocer al  
interesado, y a la formación del  
quinto expediente a que se refiere  
el Reglamento Orgánico de Prácticas  
cursadas de 6 de Julio de 1900,  
para que el rectorado de este distrito  
universitario, en su superior cri-  
terio, resuelva en definitiva lo  
que estime oportuno.

Sal a la primicia de esta Jun-  
ta que somete al mas elevado y res-  
petable parecer de la Ilustre Cor-  
poracion a que se dirige.

San Sebastian de Marzo de 1902

Nº 13

Abril <sup>22</sup> 1902

La Junta local de Instrucción  
Pública de mi presidencia, en sesión cele-  
brada el día 26 de Marzo último, apro-  
bó un informe que dice así:

Lo que tengo el honor de comu-  
nicar a V. J. para su conocimiento y proce-  
dentes efectos; con devolución de la ad-  
junta instancia.

Dios y

Ilte. Junta Provincial de Instrucción

Sesion de este dia



Presidencia  
del —

Alcalde

D<sup>m</sup> Sebastian Machimbarrena

Punto 1

Este Junta local de Instrucción nada tiene que oponer en contra de la pretensión formulada por el que ha sido maestro propietario de la Escuela rural del barrio de Atocha de esta Municipalidad Don Julian Gonzalez que imposibilitado para la enseñanza solicita su sustitución, y bajo el supuesto de que este reúne las necesarias circunstancias de llevar diez o mas años de servicios y contar menos de sesenta de edad.

Marzo 26

1902

cota 3<sup>a</sup>

no halla inconveniente en que por esa Junta provincial se proceda desde luego, al nombramiento de los tres médicos que hayan de reconocer al interesado, y a la formación del oportuno expediente a que se refiere el Reglamento orgánico de Primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, para que el Rectorado de este distrito universitario, en su superior criterio resuelva en definitivo lo que estime oportuno.

"Tal es la opinión de esta Junta que someto al mas elevado y respetable parecer de la Ilustre Corporación a que se dirige.

La Junta lo aprueba





Habiendo sabido  
que por C. S. se hacen  
gestiones para que  
cuanto antes funcione  
la escuela de Stoda,  
el maestro que tiene  
el honor de dirigirla a  
C. S. ofrece su resi-  
dencia en el local de la  
vivienda después de  
explorada la condi-  
ción de éste.

Dirigido a C. S. en  
a San Sebastián a 22  
de Abril de 1902

Leudabe Ezquerdo

Por el Ayuntamiento de San Sebastián  
el Ayuntamiento de San Sebastián.

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA.

Núm. 20



88

El Sr. Director de Instrucción del  
Distrito universitario con fecha de  
13 del corriente me ha hecho que  
sigan,  
1.ª) Véase la instancia que con  
fecha 2 de Octubre presenté  
parado presente D. Julián  
González Correo maestro de la  
escuela de niños del barrio de  
Mocha en la Capital, en su  
licitud de que se le habilite  
en su cargo. Me refiero  
de esa Junta provincial de  
Instrucción pública. Resultando  
que en 21 de Enero de 1901 se  
declaró al Sr. González Correo  
incursivo en el artículo 174 de  
la Ley general de Instrucción  
pública de 7 de Septiembre de  
1857 en virtud de haber aban-  
donado su cargo. Resultando  
que en virtud de instancia pre-



Entada por D. E. P. Oatildes  
General del. Real Lije del Ceta  
do. Paeito se manifiesta la  
imposibilidad que impide a  
su padre por su personal fin  
se de la escuela, dada la edad e  
natur mental que puede ser lo  
cual este. Retomado en 30 de  
Mayo de 1901, di' ordena pa  
ra que <sup>se</sup> ~~instruya~~ el oportuno  
expediente de sustitucion personal  
por imposibilidad fisica.  
Resultando que instruido el  
expediente y acompañada la  
certificacion facultativa base  
del mismo en 2 de Julio de  
1901, la Junta local de 1.<sup>a</sup>  
ordenanza en inform' haote el  
2 de Mayo de 1902, con am  
la provincial de Tuxtla en  
publico, que amficha 10 de  
Octubre ultimo, hizo sig' de



89

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA.

Núm. ....



El informe emitido por la  
Inspección en la de afección del  
mismo caso sin que se vea la  
causa que motivó tan grande retraso  
en la tramitación de este expe-  
diente. Resultando que según  
Certificación facultativa expedida  
en 19 de Agosto próximo pa-  
sado, el Sr. General Curi-  
se halla en el pleno goce de sus  
facultades intelectuales, habiendo  
desaparecido por consiguiente  
la enajenación mental, que mu-  
vió el expediente de que se tra-  
ta. Considerando que el artículo  
69 del Reglamento de Ceballos  
de 1900 no tiene aplicación en  
el presente caso, por no haber  
sido declarado la interdic-  
ción del Sr. General Curi  
por de otra manera se debe

el caso de deducir, sustituyendo  
el maestro de que se trata  
en Noviembre de 1902, por un  
similitud a sí mismo que la ci-  
dad de fecho y a su esilio. Es  
le. Reclamado ha resultado no  
haber en él, su hijo, per-  
sonal del Sr. General Corio.  
el cual debe ser puesto inme-  
diatamente al frente de la Es-  
cuela."

Lo que traslado a Ud. para  
su conocimiento y los debidos  
efectos.

Dios

cuando el Sr. Juan de los Rios  
 San Sebastian 20 de Nov  
 iembre de 1902

El Presidente  
 Guillermo  
 [Signature]

El Secretario  
 [Signature]

El Sr. Alcalde de  
 San Sebastian



JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA.

Núm. 22



Sesión 2 Diciembre 1902

Enterado

Por acuerdo  
Secretario

Mulguera

291  
Habiendo cesado en  
sus funciones la Junta  
local de enseñanza  
de esta capital, pasan  
do sus atribuciones a es-  
ta provincial de mi pre-  
sidencia, según lo dispus-  
to en el art. 1.º del R. D.  
de 2 de Septiembre último,  
debo manifestar a V. D.  
que por el vocal de esta  
Junta D. Fernando  
Colmenares acompañado  
del Jefe de la Sec-  
ción de Instrucción pú-  
blica y Bellas Artes,  
se ha dado cumpli-

niente a lo dispuesto  
en el artº 25 del citado  
N.º 2, posesionando  
con fecha de hoy al  
Maestro propietario  
D. Julián González  
de la escuela elemen-  
tal completa de niños  
del barrio de Atocha  
de esta capital, reha-  
bilitado para dicho  
cargo por resolución  
del Ilmo Sr. Rector  
del distrito dictada  
con fecha 13 del actual.

Pío

guarde á V. S. mu-  
chos años. San Sebas-  
tián 24 de Noviembre 1902

El Gobi. int.

*[Signature]*

El Jefe de la Sección

*[Signature]*  
de *[illegible]*

Al Sr. Alcalde de esta capital



Tengo el honor  
de poner en conoci-  
miento de V. S. que  
con esta fecha he  
sido repuesto en el  
cargo de Maestro  
de la Escuela pú-  
blica de niños  
de este barrio de  
Ittocha.

Lo que comuni-  
co a V. S. para su  
conocimiento y  
demás efectos.

Dios guarde a  
V. S. muchos años  
San Sebastián 24  
de Notre 1902.

Julian González

Sor Alcalde Presidente del Excmo Ayun-  
tamiento de San Sebastián



JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA.

Núm. 089



94

Habiendo llegado a mi noticia la realización de actos inmorales de que se acusa al Maestro de la escuela pública de niños de Atocha de esta capital D. Juan González, encarecido al V. I. como Vocal-Presidente de la Sección local de esta Junta, la necesidad de instruir contra dicho Maestro el oportuno expediente gubernativo con arreglo a lo dispuesto en el artº 1º de la Ley de Instrucción pública y 18 siguientes del Real de

creto de 26 de Octubre de  
1901, a fin de averiguar  
lo sucedido y exigir las  
responsabilidades que  
procedan, debiendo re-  
mitir dicho expediente  
a esta Junta, para el  
informe de esa Sección  
de tu digna presiden-  
cia.

Dios guarde a V. P. mu-  
chos años. San Sebastian  
22 de Abril de 1903  
El Gob. Presidente

El Jefe de la Sección  
Francisco Garreñu

Von Helver

M. L. Alcalde de esta capital

Señor Gobernador Civil, Presidente de la  
Junta provincial de Instrucción pública.

23/903  
Abril

En cumplimiento de lo dispuesto en su at.<sup>a</sup> comunicación de ayer, tengo el honor de manifestarle, que el Jefe de la Guardia municipal puso en mi conocimiento un parte del cabo de los guardas rurales D.<sup>n</sup> José Lasa, que dice:

(Aquí el parte)

Acto seguido llamé á mi presencia al expresado cabo y á D. Ignacio Indaberea y su mujer, quienes se ratificaron en la denuncia, y habiendo comparecido también el denunciado D.<sup>n</sup> Julián González, negó el hecho que se le imputa, alegando que había ido á la cuadra á evacuar una necesidad menor rotorándose al lado de la borriquilla.

Merecen á esta Alcaldía entero crédito las manifestaciones del expresado cabo y los indicados Indaberea y su mujer, y víe del caso recordar á V. J. y á la Junta de Instrucción provincial de su



digna presidencia los antecedentes del expresado maestro y se permite hacer historia aunque á grandes rasgos de lo ocurrido anteriormente con el mismo.

En vista de una denuncia presentada de que la Escuela pública del barrio de Otcha regentada por el mencionado Don Julián González estaba convertida en una casa de lenocinio á causa de haber en ella dos mujeres de vida licenciosa, acudiendo la gente como á una casa pública hasta el punto de fijarse todo el mundo, el Rector del Distrito Universitario en vista de la gravedad del caso, suspendió en 29 de Febrero 1896, de empleo y medio sueldo, provisionalmente, al maestro de dicha escuela Sr. González.

Practicada una información con el fin de depurar las responsabilidades en que hubiese podido incurrir el citado maestro González, acordó el Ayuntamiento en sesión de 12 de Mayo del mismo año informar á la Junta Provincial de Instruc



96

ción pública en el sentido de que eran notorios y graves los hechos inculcados á dicho profesor y que no podía menos de considerarse altamente peligroso el que se le confiara la educación de la niñez.

Resuelto por el Rectorado de la Universidad de Valladolid en 26 de Enero de 1897, que se levantara la suspensión impuesta al maestro González con el fin de resolver de nuevo el Consejo en su día cuando se aportaran nuevos datos, el Ayuntamiento en sesión secreta de 16 de Marzo acordó no se diera posesión á dicho maestro ni se le abonara el sueldo, interponiendo al efecto todos los recursos procedentes contra la resolución del Rectorado.

En vista del precedente acuerdo del Ayuntamiento, la Junta provincial de Instrucción ordenó á la local, que fuera repuesto inmediatamente en su cargo el Maestro González conforme ordenaba á su vez la Superioridad. La Junta local vió con profundo sentimiento la citada comunicación reconvocatoria, y acordó

en 28 Marzo por unanimidad y con el mayor respeto presentar su dimisión por no poder cumplir ordenes superiores ante la evidencia y gravedad de los hechos denunciados. El Ayuntamiento por su parte hizo constar, en sesión secreta del 30 Marzo, que lamentaba la dimisión de los Sres. que constituyeran la Junta local, porque se veía privado del leal concurso de tan dignos individuos, pero que veía con satisfacción su actitud enérgica en el asunto.

En 22 junio comunicaba la Junta provincial, que el Ayuntamiento o la Junta local ~~cumplida~~ lo dispuesto por el Rectorado, de que se le mandaran los datos pedidos; que era improcedente el abono de sueldo alguno al maestro accidental y que el Ayunt.<sup>o</sup> debía abstenerse en lo sucesivo de dirigir a la Junta de Instrucción pública escritos poco respetuosos y atentos.

Esta comunicación pasó a la Junta local y en 14 de Setiembre ordenó la Provincial al Presidente de la local, que pusiera en juego cuantos



97

medios estaban á su alcance para que la Junta local celebrase sesión á los fines consiguientes acerca de este expediente y llamando la atención de que la Junta que dimitió en 28 de Marzo celebró sesión en 3 de Abril siguiente.

En vista de la precedente comunicación, reunidos los Sres. de la Junta local que fueron convocados, en 22 de Septiembre, antes de dar lectura al acta de la sesión anterior y como cuestión previa, manifestaron, que en virtud de las razones alegadas en la comunicación de la Junta de 28 de Marzo, insistían en la dimisión que tenían presentada, y que si esto no bastaba, lamentando profundamente el apercibimiento que se les hacía, renunciaban desde luego y de manera irrevocable á sus respectivos cargos.

El Gobernador dirigió una comunicación nombrando nuevos vocales, y constituida la nueva Junta local en 13 de Noviembre de dicho año de 1897, acordó dar posesión al maestro González y que pasara el expediente al Ayuntamiento. Esta Corporación no encontró términos hábiles para poder ampliar el expediente por no señalarse cuáles eran los

errores y deficiencias, como por no haberlos encontrado desde que la Junta provincial amplió las diligencias practicadas y consideró creíble que á las 48 horas de haber sido el maestro advertido por el Alcalde, despidió á las mugeres de conducta sospechosa que vivían en su casa y acordó en sesión de 19 de Noviembre comunicar así á la Junta local.

En 18 de Junio de 1898 declaró el Rectorado terminado el expediente y absolvió al mencionado profesor Don Julián González.

\* \* \*

En 17 de Febrero de 1899 se presentó otra denuncia acerca del abandono en que se hallaba la Escuela por encontrarse en la taberna el maestro en un estado bastante fatal, llamando la atención del vecindario. En su vista, la Junta local en dicha fecha retiró el nombramiento de la Escuela



nocturna de adultos al maestro D. Julián González.

En 20 de Noviembre de 1899 y en virtud de la completa imposibilidad en que se encontraba para prestar servicio personal el maestro D. Julián González, y con el fin de que no continuara por más tiempo el estado de abandono absoluto en que se encontraba dicha Escuela, la Junta local acordó nombrar un maestro sustituto.

Pedida en 27 Junio de 1900 por el Jefe de Instrucción la certificación de conducta del maestro D. Julián González, con motivo de la causa que se seguía contra él sobre hurto, se le contestó: que observó una conducta algo tanto escandalosa durante su permanencia en esta Ciudad, dando lugar á varias denuncias que los agentes municipales formularon contra él por embriaguez en la vía pública, admitir en su domicilio de las Escuelas públicas de etocha personas de conducta sospechosa e intentar

cometer en el barrio de Loyola actos deshonrosos de bestialidad.

El Rectorado apreciando en su justo valor la gravedad de los motivos expuestos anteriormente, acordó en 21 de Febrero de 1901, declarar vacante la plaza de Maestro de la Escuela del barrio de Htocha.

\*  
\* \*

La hija del maestro presentó instancia haciendo ver la imposibilidad en que se encontraba su Sr. padre para ponerse al frente de la Escuela, dada la enajenación mental que padecía, e instruyó el oportuno expediente de sustitución personal por imposibilidad física; habiendo sufrido gran retraso la tramitación de este expediente y teniendo en cuenta, que, según certificación facultativa de 19 de Agosto de 1902, el Sr. González se hallaba en el pleno goce de sus facultades mentales, habiendo desaparecido por



consiguiente la enagenación mental que anteriormente padecía, acordó el Rectorado en 13 de Noviembre de dicho año de 1902, no haber lugar á la sustitución personal del Sr. González, ordenando se ponga éste inmediatamente al frente de su escuela. —

En su virtud, con fecha 24 de Noviembre se posesionó el Sr. González de la escuela elemental completa de niños del barrio de Atocha, á cuyo frente se encuentra en la actualidad.

Todo esto, seguramente llevará al ánimo de V. F. y al de esa ilustre Junta de su presidencia el convencimiento de que, se trata si nó de un ser degradado al menos de un hombre incapaz por todos conceptos de continuar desempeñando el delicado cargo de instruir á los niños, y en tal persuasión, esta Alcaldía ha dado de baja por enfermo al maestro D. Julián González, encargando interinamente



de la escuela á D. Alfonso Calabia,  
y en tal situación permanecerán las cosas  
mientras adopte otra determinación la  
ilustre junta provincial de Instrucción.

Dios que.

El Alcalde  
= José Elósegui =

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA.

Núm. 92

May 6

En vista de lo acordado  
por la referida Junta  
dey en esta materia  
de Fomento  
para la promoció  
del expediente al  
Muecho Juan  
segundo Francisco  
todas las actuaciones  
con la mayor  
rapidez / entregadas  
todas las actuaciones  
hubiere referentes  
al mismo individuo  
publicado  
según



De conformidad con  
lo manifestado por  
V. S. en su comunica-  
ción de 23 de Abril últi-  
mo, proceda desde luego  
a instruir el oportuno  
expediente gubernativo  
contra el Muecho D.  
Julian Gonzalez ha-  
ciendo constar en el expe-  
diente las declaraciones  
del denunciante y tes-  
tigos de cargo a que  
V. S. hace referencia en  
su comunicación, pu-  
diendo servir cuanto  
en la misma manifiesta  
como fundamento del



informe que ha de emitir esa Sección de Indígena presidencias.

Al propio tiempo debo recordarle la necesidad de ajustar la formación del expediente a lo dispuesto en la O. de la Dirección genl de Justicia pública de 12 de Abril de 1876 acomodando al expediente la certificación que previene la disposición de dicho Centro de 19 de Agosto de 1873

Dios



guarde a V. P. muchas  
años. San Sebastián.

2 de Mayo de 1903

El Gobi. Presidente

*Ante mí*

El Jefe de la Sección  
Instituto Garreñechea

*[Signature]*

El Alcalde de esta Capital

Sr. Inspector de Servicio

1728.

## TESTIGOS

habitante

D.

habitante

3 Mayo 1902  
Cuenta al Alcaide

A las — horas y — minutos de hoy — en —  
 "Me comunican en el barrio de —  
 — en el caserio Guanchique de  
 Yguacia Echunigue y D<sup>a</sup> María Aquino  
 colonas de dicho caserio, que el día  
 29 del próximo pasado mes sorpren-  
 dieron en la cuacha al maestro de  
 la escuela de niños de Hacha J<sup>c</sup>  
 Gonzalez, cometiendo un acto de bestia-  
 lidad, un acto inmoral rechazado  
 por la naturaleza o sea con cu-  
 rito con una Fernera, con incli-  
 quacion de varias personas que  
 lo hayan presenciado, entre ellas  
 criaturas de corta edad.

Pongo en conocimiento de V. a.  
 fines que estime conveniente.

San Sebastián 3 de Mayo de 1902  
 El Cabo de Guardias

José Inatavia

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente  
de la Ilustre Junta provl. de  
Y G.

Mayo 5/903.

Como continuación de mi comunica-  
ción fecha 23 de Abril último me permito  
poner en conocimiento de la Ilustre Junta  
provincial de Instrucción á los efectos que  
procedan, el siguiente parte que con fecha  
3 del corriente me da la Jefatura de la  
Guardia municipal, suscripto por el cabo  
de guardias rurales, Dn. José Onativia.  
(aquí)

Estos hechos han sido ratificados ante  
esta Alcaldia por el referido Cabo Onativia  
y las mugeres del caserio Ganchequi, D<sup>a</sup>.  
Ignacia Echenuque y D<sup>a</sup>. Maria Aguirre.  
Dios etc.





M. J. L. Gobernador Civil, Presidente  
de la Ille. Junta provincial de  
Instrucción pública.

Mayo  $\frac{14}{1883}$

Por los datos que he tenido el honor de poner en conocimiento de esta Ilustre Junta provincial de Instrucción pública de su digna presidencia, como de los antecedentes que obran en las oficinas de este Ayuntamiento y singularmente de las noticias que aporta casi constantemente la Jefatura de Policía de este Municipio, referentes al maestro de la Escuela de Atocha D. Julián González, se halla persuadida esta Alcaldía de que se trata de un hombre realmente enfermo, cuyas facultades mentales están algún tanto perturbadas, y fundándose en ello se permite suplicar á esa ilustre Junta, se sirva designar la Comisión de médicos que reconozcan al expresado D. Julián González, con el fin de intercalar el oportuno expediente de sustitución á los efectos de lo dispuesto en el arts. 60 del Reglamento orgánico de Primera enseñanza de 6 de Julio 1900.

Dios etc.

JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE  
GUIPÚZCOA

Núm. 1446



El Ilmo Sr. Rector  
del distrito Universitario,  
con fecha 19 del actual,  
me dice lo que sigue

" Prohibido por certifica-  
ciones facultativas la im-  
posibilidad para dedicar-  
se a la enseñanza el  
maestro de la escuela de  
niños del Barrio de  
Istocka de esa capital  
D. Julián González, he  
tenido a bien declararle  
sustituido por imposibi-  
lidad física, nombrando  
nuestro sustituto interi-  
no a D. Claudio Alva-  
rez Landeiras, con el  
haber anual de cuatro  
cientas doce ptas, cin-  
uenta céntimos "

Lo

que traslado a V. S. pa-  
ra su conocimiento.

Dios guarde a V. S. mui-  
chos años. Juan Sebastian  
25 de Junio de 1903  
El Cobarinto Presidente

*[Signature]*

El Secretario

J. L.

Franco Barrueco

*[Signature]*

Almo Sr. Alcalde de este Capital



JUNTA PROVINCIAL  
DE  
INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
DE  
GUIPÚZCOA

Núm. 157



106

Ayer tomó posesión de la escuela de niños del barrio de Itocha, D. Claudio Alvarez Landera, nombrado por la Superioridad, en 19 de Junio último, sustituto interino del Maestro D. Julian Gonzalez.

Asimismo tomó posesión, el mismo día, de la nueva categoría de 1100 pesetas, D. Porrala Bravo, Maestro del barrio de Gros, conforme al título de dicho sueldo que se le ha expedido por la Superioridad. Lo que comunico á V.S. á los efectos oportunos.

Dios guarde á V.S. m.º a.  
San Sebastián 2 de Julio de 1903

El Secretario,  
*Alfredo Galarza*

Sr. Alcalde de esta

El Gobr. Prete.  
*Antoni Ferrer*

Capital